



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES:

ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 15 de noviembre del presente año, cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 79, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma iniciativa que se fundamenta en los siguientes argumentos:

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y en ejercicio de las facultades que dicha Constitución otorga al Poder Ejecutivo en su Artículo 79, fracciones III y VII, así como en relación con lo establecido en el Artículo 64, fracción XXII, someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2025.

De ser aprobado este proyecto, el Estado podrá disponer de recursos por un monto de 88 mil 285 millones 687 mil pesos, con los cuales mi Administración continuará impulsando los planes de transformación que requiere el Sonora de mayores oportunidades, un compromiso que hemos asumido desde el inicio de mi mandato.

A continuación, se exponen las expectativas económicas de 2024 (cierre) y 2025 a nivel internacional, nacional y estatal, que fundamentan las perspectivas fiscales propuestas.

Panorama Internacional

Perspectivas Económicas 2024

En las economías avanzadas el FMI prevé que la actividad económica incremente 1.8% en 2024. Para Estados Unidos el PIB se revisó al alza en 0.2 puntos porcentuales desde la estimación de julio (2.6% a 2.8%), debido a la mejora en el desempeño del consumo y la inversión extranjera. La fortaleza en el consumo de los estadounidenses se explicó por los incrementos sustantivos de los salarios reales -especialmente entre los hogares de menores ingresos-.

Perspectivas de la economía mundial (variación porcentual).



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

	2023	Proyecciones		Diferencia desde julio		Diferencia desde abril	
		2024	2025	2024	2025	2024	2025
Producto Mundial	3.3	3.2	3.2	0.0	-0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	1.7	1.8	1.8	0.1	0.0	0.1	0.0
Estados Unidos	2.9	2.8	2.2	0.2	0.3	0.1	0.3
Zona del euro	0.4	0.8	1.2	-0.1	-0.3	0.0	-0.3
Japón	1.7	0.3	1.1	-0.4	0.1	-0.6	0.1
Reino Unido	0.3	1.1	1.5	0.4	0.0	0.6	0.0
Canadá	1.2	1.3	2.4	0.0	0.0	0.1	0.1
Otras Economías Avanzadas	1.8	2.1	2.2	0.1	0.0	0.1	-0.2
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.2	4.2	0.0	-0.1	0.1	0.0
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.7	5.3	5.0	-0.1	-0.1	0.1	0.1
China	5.2	4.8	4.5	-0.2	0.0	0.2	0.4
India	8.2	7.0	6.5	0.0	0.0	0.2	0.0
América Latina y el Caribe	2.2	2.1	2.5	0.3	-0.2	0.2	0.0
Brasil	2.9	3.0	2.2	0.9	-0.2	0.8	0.1
México	3.2	1.5	1.3	-0.7	-0.3	-0.9	-0.1
Partidas Informativas							
Unión Europea	0.6	1.1	1.6	-0.1	-0.2	0.0	-0.2
ASEAN-5	4.0	4.5	4.5	0.1	-0.1	0.1	0.0
Mercados emergentes e ingreso medio	4.4	4.2	4.2	-0.1	0.0	0.1	0.1
Países en desarrollo de bajo ingreso	4.1	4.0	4.7	-0.2	-0.4	-0.5	-0.4
Precios mundiales al consumidor	6.7	5.8	4.3	-0.1	-0.1	-0.1	-0.2
Economías avanzadas	4.6	2.6	2.0	-0.1	-0.1	0.0	-0.1
Mercados emergentes y en desarrollo	8.1	7.9	5.9	-0.1	0.0	-0.3	-0.2

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI).

En el caso de China, el pronóstico de crecimiento se revisó a la baja en 0.2 puntos porcentuales respecto a la proyección de julio que esperaba una expansión del PIB en 5.0%. En su planteamiento, resaltan la persistente debilidad del sector inmobiliario y la baja confianza de los consumidores, parcialmente compensa por mejores exportaciones netas de los esperado.

A pesar de que en algunos países persisten presiones sobre el nivel general de precios, el proceso de desinflación mundial continúa avanzado. Los precios de los bienes se estabilizaron en tanto que la de los servicios se mantiene elevada de manera generalizada



entre los países. Se estima que la inflación general mundial disminuya desde un promedio anual de 6.7% en 2023 a 5.8% al cierre de 2024, y que las economías avanzadas alcancen su objetivo antes que las emergentes y en desarrollo. Bajo este tenor, los bancos centrales cuentan con el espacio para adoptar posturas menos restrictivas, orientadas a la flexibilización monetaria que demanda la actividad económica.

Perspectivas Económicas 2025

Con la desaceleración de la inflación permitiendo la recuperación de los salarios reales y una política monetaria menos restrictiva que respalde la demanda, hacia 2025 las principales instituciones internacionales -autoridad en materia de prospectiva económica- esperan que la economía mundial crezca entre 2.5% y 3.2%. Estimación que permanece prácticamente sin cambios desde los reportes de principio de año.

Perspectivas de la economía mundial (variación porcentual).

<i>Institución</i>	<i>Inicio de año</i>	<i>Actual</i>	<i>Diferencia (pp)</i>
<i>FMI</i>	3.2	3.2	0.0
<i>Banco Mundial</i>	2.7	2.7	0.0
<i>OCDE</i>	3.2	3.2	0.0
<i>Citi Bank</i>	2.8	2.5	-0.3
<i>EIU</i>	2.6	2.6	0.0
Media	2.9	2.8	-0.2
Mediana	2.8	2.7	-0.1

Fuente: reportes trimestrales y actualizaciones de las instituciones.

Se espera que la inflación regrese a la tasa objetivo en la mayoría de las economías del G201 al cierre de 2025. Se proyecta que la inflación general disminuya desde el promedio de 5.4% en 2024 al 3.3% en 2025, para una reducción en la inflación subyacente de las economías avanzadas desde 2.7% en 2024 hasta 2.1% en 2025.

En el mediano plazo, el panorama económico se anticipa preocupante. La tasa de crecimiento mundial aún se encuentra sustancialmente por debajo del promedio histórico de 3.8%. Un crecimiento más lento, acompañado de altos niveles de deuda y tasas de interés más altas, significan menos recursos para financiar servicios públicos o realizar inversiones vitales. Las investigaciones de organizaciones como el FMI sugieren que largos períodos de estancamiento tienden a aumentar la desigualdad.

De acuerdo con el Banco Mundial, al cierre de 2024 una de cada cuatro economías en desarrollo será más pobre que en vísperas de la pandemia. Un mundo desigual es un

¹ Grupo de los Veinte. Foro internacional de gobernantes y presidentes de bancos centrales, que tiene como meta discutir sobre políticas relacionadas con la promoción de la estabilidad financiera internacional, siendo el principal espacio de deliberación política y económica del mundo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

mundo descontento, que puede tener dificultades para adaptarse a las transformaciones imparables a las que nos enfrentamos.

Panorama Nacional

Perspectivas de Cierre 2024

Los especialistas del sector privado² estiman que el PIB crezca en un máximo de 1.4%, considerando la desaceleración de la primera mitad del año y que todavía prevalecen señales de deterioro en varios segmentos de la actividad económica, como la construcción y el comercio. El sector privado calcula que el número de nuevos empleos formales registrados ante el IMSS se contraerá en 9,000 trabajadores con relación a los 455,000 proyectados.

En lo que a las perspectivas de los organismos internacionales respecta, sus proyecciones son congruentes con la del Banco de México. Han ajustado a la baja sus proyecciones de crecimiento económico para México entre 0.6 puntos porcentuales (CEPAL³) y 0.9 puntos porcentuales (FMI). En general, sus modificaciones se fincaron en la percepción de desaceleración de la demanda interna y la pérdida de impulso en el sector de servicios. La CEPAL enmarca su corrección a la baja en la dinámica económica regional cuyo desempeño se anticipa 0.2 puntos porcentuales menor que las estimaciones de inicio de año.

Por otra parte, la SHCP anticipa un crecimiento mayor al 2% para la economía mexicana en 2024. Sostienen que el crecimiento estará impulsado por el comportamiento favorable del mercado interno, el empleo, el impacto de los programas sociales y el gasto público en infraestructura y protección social.

Perspectivas de la economía mexicana (variación porcentual).

<i>Institución</i>	<i>Inicio de año</i>	<i>Actual</i>	<i>Diferencia (pp)</i>
<i>FMI</i>	2.4	1.5	-0.9
<i>Banco Mundial</i>	2.3	1.7	-0.6
<i>OCDE</i>	2.2	1.4	-0.8
<i>CEPAL</i>	2.5	1.9	-0.6
<i>SHCP</i>	2.6	2.6	0.0
<i>BANXICO</i>	2.4	1.4	-1.0
Media	2.4	1.75	-0.7
Mediana	2.4	1.6	-0.8

Fuente: reportes trimestrales y actualizaciones de las instituciones.

² Encuesta Mensual Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (Banco de México).

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Respecto a las expectativas de inflación general y subyacente en 2024, los especialistas en economía del sector privado esperan variaciones del orden de 4.5% y 3.8%, respectivamente. Un ligero incremento en las expectativas de inflación general en relación con la encuesta de septiembre.

Perspectivas Económicas 2025

La SHCP, estima que durante 2025 la economía mexicana continuará por la senda de la expansión acompañada de estabilidad macroeconómica; pero a un ritmo menor al observado en los años anteriores. En general, espera que el consumo impulse al alza a la actividad económica en la medida que la inflación favorece el poder adquisitivo y el gasto social complementa el gasto de los hogares.

Marco macroeconómico 2024-2025.

	2024	2025
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (rango)	[2.5,3.5]	[2.0,3.0]
Nominal (miles de millones de pesos)	33,927.7	36,132.4
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	4.1	3.9
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.8	3.3
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin del periodo	17.8	18
Promedio	17.6	17.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin del periodo	9.5	7
Nominal promedio	10.3	8.1
Real acumulada	6.8	4.8
Cuenta corriente		
Millones de dólares	-4,044.0	-5,047.7
% del PIB	-0.2	-0.3

Fuente: Pre-Criterios Generales de Política Económica, SHCP.

En lo concerniente a las expectativas de inflación, la SHCP prevé que la inflación general se ubique en 3.3% al final de 2025; considerablemente cercano al objetivo establecido por el banco central para el indicador del nivel general de precios en la economía. En este sentido, se espera que la tasa de interés de referencia se ubique en 7% al final del periodo. Lo que brindaría el espacio para que las presiones financieras a las que ha estado sujeta la dinámica económica del país comiencen a ceder.

Panorama Estatal



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Perspectivas de Cierre 2024

Durante el primer semestre, se observó la expansión moderada de la economía estatal. El crecimiento económico registrado se vio impulsado por el sector servicios y la industria manufacturera. Se espera que al cierre de 2024 las actividades secundarias mantengan su dinámica al mismo tiempo que los servicios mejoren su desempeño derivado de la creciente demanda en los finales de año.

Sin embargo, se proyecta que el crecimiento de la actividad económica en Sonora se encuentre por debajo de la meta⁴ del 4.5%. El crecimiento acumulado del empleo formal entre enero y septiembre (-2,696) es menor al registrado durante el mismo periodo de 2023 (19,114).

La inflación general, ha disminuido 1.3 puntos porcentuales desde inicio de año, para colocarse 4.4% anual en septiembre. Históricamente en Sonora, la tasa de inflación se ha mantenido por debajo de los resultados del nivel nacional y de la región norte, en este orden, se espera que la inflación estatal se coloque en un nivel marginalmente inferior al promedio nacional.

Perspectivas Económicas 2025

A pesar de las políticas monetarias restrictivas que se extendieron por más tiempo de lo pronosticado, la economía mundial ha mostrado resiliencia. Los niveles de inflación comenzaron a ceder y mostraron un comportamiento convergente a la tasa objetivo. Las expectativas de crecimiento mundial para 2025 se mantuvieron sin mayor variabilidad e incluso se ajustaron marginalmente al alza en economías avanzadas como Estados Unidos. Para la economía mexicana las perspectivas se mantuvieron sin cambios desde los reportes a inicios de año entre 2.5% y 3.2%. De acuerdo con los especialistas del sector privado, se espera que la inflación se ubique dentro del rango establecido por el Banco de México hacia el cierre de 2025.

Bajo este panorama internacional y nacional, se sientan las bases para las perspectivas económicas de la economía estatal para el próximo año. Los índices de difusión⁵ para la región norte⁶ de México de la Encuesta Mensual de la Actividad Económica Regional (EMAER)⁷ continúan en zona de expansión y anticipan crecimiento. En particular, los índices de expectativas sobre demanda de productos y personal contratado presentaron aumentos, contrario a las contracciones de las regiones del sur.

En término generales se anticipa que las economías regionales se expandan, a pesar de la incertidumbre y los desafíos para el crecimiento: siendo la posible desaceleración de

⁴ México, ¿Cómo vamos?

⁵ Miden las expectativas de la demanda, la contratación de personal e inversión en activos fijos, para los próximos doce meses.

⁶ La región norte incluye: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas.

⁷ Realizada por el Banco de México.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

la demanda externa el mayor de ellos. Con implicaciones especiales para estados de la frontera norte (como Sonora) si se tiene en cuenta que Estados Unidos es el mayor socio comercial. Otro desafío para la entidad durante 2025 lo constituye la reciente intensificación de las condiciones climatológicas, específicamente los episodios de sequía en las zonas agrícolas.

Ante estos retos es necesario fortalecer la estructura económica y pensar en estrategias que permitan impulsar el valor agregado de la actividad económica estatal como la relocalización productiva.

Uno de los principales proyectos en ese sentido es el Plan Sonora de Energías Sostenibles que ha avanzado con la construcción de su "primer piso," una fase impulsada por el Gobernador Alfonso Durazo y respaldada por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, y que ha establecido los cimientos con proyectos clave en infraestructura, energías renovables, capacitación de talento especializado y desarrollo de la cadena de valor de minerales estratégicos.

Con la llegada de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, el Plan Sonora da el siguiente paso con un "segundo piso" que amplía su alcance. Este nuevo enfoque contempla la fabricación de Olinia, el primer automóvil eléctrico mexicano, lo cual posicionará a Sonora como el centro de la electromovilidad en el país y agregará valor a la economía local. Asimismo, el plan prevé un impulso sostenido en la generación de energía limpia, la expansión de la industria tecnológica y la consolidación de una infraestructura moderna que fortalezca la competitividad del Estado.

Con relación al consumo, se espera que los aumentos consecutivos al salario mínimo -refrendados por la actual administración federal-, la tendencia creciente en los salarios medios, así como los ingresos por medio de apoyos económicos a las personas más necesitadas por parte del Gobierno federal y estatal, aumente el ingreso familiar con el respectivo efecto en el componente del consumo.

En cuanto a inflación, históricamente Sonora ha observado un comportamiento coincidente con el nivel general de precios nacional, con variaciones marginalmente inferiores. Por lo tanto, se espera que la inflación de la entidad en 2025 se ubique en niveles iguales o ligeramente menores que los esperados para el país en el siguiente año.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 del Gobierno del Estado

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 refleja nuestro compromiso con los retos y desafíos que hemos decidido abordar a través de programas, actividades y proyectos que sustentan los objetivos de la Administración Pública Estatal, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Asimismo, en cumplimiento de nuestra obligación constitucional, esta Iniciativa incluye el financiamiento necesario para los Órganos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, a fin de que puedan llevar a cabo sus importantes responsabilidades.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Nuestro enfoque continúa orientando el presupuesto hacia una política de bienestar, inspirada en las directrices de política pública del gobierno federal y la premisa de gobernar en beneficio de la ciudadanía. Esta política garantiza la continuidad de programas sociales que han tenido un impacto significativo en la salud, educación y economía de las familias sonorenses. Además, el gasto de inversión se dirigirá hacia la atención de ejes prioritarios, fortaleciendo así nuestro compromiso con el desarrollo integral de la entidad.

En este contexto, y considerando los panoramas internacional, nacional y estatal, presentamos la sección presupuestaria. En primer lugar, se expone el estimado de cierre del presupuesto para este año, y posteriormente se aborda la estructura presupuestaria de los ejes de la política de gasto del Gobierno para el próximo año. Esta sección incluye una exposición cuantitativa detallada del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado propuesto para el ejercicio fiscal 2025.

a) Tendencia de cierre del Presupuesto 2024

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 82 mil 671 millones 949 mil pesos, ha registrado un gasto devengado de 67 mil 108 millones 688 mil pesos al cierre del tercer trimestre, lo que equivale a un avance del 81.17%.

Para el cierre del presente ejercicio fiscal se contemplan erogaciones acumuladas por 94 mil 84 millones 920 mil pesos. De materializarse la cifra estimada, el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas representará el 60.80% del gasto total, seguido por los capítulos de Participaciones y Aportaciones, y Servicios Personales, con 11.99% y 10.89%, respectivamente.

En conjunto, estos tres capítulos explican el 83.68% del gasto total proyectado, dejando el 15.42% restante distribuido entre los capítulos de Deuda Pública, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública e Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

En este contexto, y como parte de la proyección de cierre del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, a continuación, se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos propuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluirá las asignaciones necesarias para continuar consolidando los logros y avances del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

b) Proyecto de presupuesto de Egresos de 2025

Derivado de los trabajos de programación y presupuestación con la totalidad de los entes públicos del Gobierno del Estado y en congruencia con los alcances permitidos por las fuentes de ingresos proyectadas, se propone un presupuesto de egresos global por 88 mil 285 millones 687 mil pesos para el ejercicio fiscal 2025, monto que representa un aumento de 5 mil 613 millones 739 mil pesos respecto al presupuesto por 82 mil 671 millones 949 mil pesos que fuera aprobado para este año.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

La materialización de este proyecto es resultado de un exhaustivo análisis para identificar el escenario de gasto óptimo que permita cubrir de manera amplia y con un riguroso orden de prioridades las necesidades más apremiantes de la población sonorense. En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 está orientado a la consecución de los siguientes objetivos, estrategias y metas:

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2025 plantea los siguientes objetivos:

- *Fortalecer los mecanismos de la Hacienda Pública Estatal para garantizar la calidad del gasto. Se buscará orientar el gasto público hacia la atención de las necesidades prioritarias para los ciudadanos de Sonora.*
- *Dar continuidad a las asignaciones presupuestarias previstas para atender las finalidades y funciones de desarrollo social que facilite la atención prioritaria a la población vulnerable.*
- *Mantener un presupuesto sostenible, responsable y equilibrado, que sustente los principios de austeridad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos públicos.*

Para hacer realidad estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes estrategias:

- *Mantener la evolución de los servicios personales acorde con lo que al respecto establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de que produzca su correspondiente contribución al balance fiscal sostenible.*
- *En lo correspondiente a las asignaciones previstas para gasto de operación distintas a las de los servicios personales, se buscará, igualmente, que las instancias operen sus calendarios de ejecución con la restricción que la normativa permite para las partidas de gasto que no obligan a su compromiso anticipado.*
- *En materia de gasto de inversión sus asignaciones se liberarán conforme a la libertad que permitan los aspectos de orden técnico y normativo que le rodean, procurando con ello que los recursos liberados y las obras en proceso se encuentren con el mayor avance posible y buscando su terminación antes del término de la presente administración.*

Con estas estrategias se espera lograr las siguientes metas de gasto en el mediano plazo:

- *Alcanzar cierres de ejercicio fiscal adecuados.*
- *Mantener la disciplina en las erogaciones.*
- *Concluir la administración atendiendo al pie de la letra las disposiciones marcadas por la LDFEFM en cuanto a la liquidación de los financiamientos de*



corto plazo contraídos.

- Consolidar la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para que este opere como un verdadero instrumento de apoyo a la toma de decisión en materia de política presupuestal abocada a orientar y/o reorientar los recursos públicos hacia las finalidades que mejor atiendan las necesidades del Estado.

En lo sucesivo se aborda la exposición cuantitativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los clasificadores de gasto emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y bajo la óptica del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y sus ejes de trabajo.

Clasificación por Tipo de Gasto

Por su naturaleza económica el gasto público se divide en corriente y de capital; de conformidad con los insumos o factores de la producción que adquieren los entes para su funcionamiento a razón de los bienes y servicios públicos que proveen. Finalmente, el clasificador se enriqueció con la incorporación de los conceptos: Pensiones y Jubilaciones, Participaciones y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, los cuales solían clasificarse como gasto corriente, sin que estuviesen destinados directamente a la prestación de bienes y servicios públicos por parte del Estado.

El gasto total propuesto para el ejercicio fiscal 2025 asciende a 88 mil 285 millones 687 mil pesos, lo que significa un incremento anual de 7 por ciento respecto al presupuesto de egresos aprobado para 2024.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1 GASTO CORRIENTE	70,924,135,193	73,446,270,902	2,522,135,709
2 GASTO DE CAPITAL	1,410,165,339	1,401,500,717	-8,664,622
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	3,019,437,688	5,822,223,071	2,802,785,383
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	268,962,316	383,763,646	114,801,330
5 PARTICIPACIONES	7,049,248,050	7,231,928,855	182,680,805
TOTAL	82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Gasto Corriente

En el proyecto 2025, el gasto corriente contempla el 83 por ciento del total del gasto programado. Por efecto de su constitución, a través del capítulo “Transferencias,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas” -el de mayor peso- no solo se transfieren las previsiones para la Administración Central; también se transfiere el total⁸ de los recursos a ejercer por los Organismos Públicos, Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Al capítulo “Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas” se agrega el gasto de operación de la Administración Directa (Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales); así como otros elementos que componen al gasto corriente de manera marginal. De tal suerte que el proyecto 2025 propone un incremento anual de 4 por ciento para los recursos destinados a los fines que agrega el clasificador.

Gasto de Capital

En 2024 contó con recursos aprobados por 1 mil 410 millones 165 mil pesos, para 2025 propone una asignación 1 por ciento inferior. El gasto de capital se refiere a las erogaciones que el Gobierno del Estado destina para incrementar y preservar los activos patrimoniales de la Administración Central.

Al ser integrado por las previsiones para los capítulos de gasto: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; e Inversiones Financieras y Otras Provisiones, la ligera contracción se explica por la variación a la baja de las asignaciones destinadas a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, compensada por el incremento anual propuesto para la ejecución de Inversión Pública.

Pensiones y Jubilaciones

Contempla las previsiones para ISSSTESON con el fin de garantizar la protección social a la que tiene derecho la población asegurada y sus familias por el servicio público prestado durante el periodo que estuvieron activos. El proyecto 2025 presenta un incremento de 43 por ciento con relación al importe aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos

La categoría propone una asignación 2 mil 802 millones 785 mil pesos superior al importe aprobado para 2024 (3 mil 19 millones 438 mil pesos). La variación al alza se explica por el efecto conjunto de la proyección al cierre 2024, el refinanciamiento del crédito de largo plazo para infraestructura productiva, las previsiones para el crédito de corto plazo a contratar en 2025, así como el efecto en la partida de ADEFAS originada por el subsidio estatal extraordinario otorgado a ISSSTESON en 2024.

Participaciones

⁸ Incluyendo los recursos destinados a la inversión pública.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los recursos destinados a las haciendas públicas municipales por concepto de participaciones ascienden a 7 mil 231 millones 929 mil pesos, lo que representa un incremento de 182 millones 681 mil pesos con relación a lo aprobado para 2024. De esta forma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2025 busca continuar apoyando el fortalecimiento de las capacidades de los municipios del Estado, para que estén en condiciones de atender sus obligaciones institucionales.

Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto permite conocer en qué se gastarán los recursos públicos propuestos en el presupuesto de egresos 2025, distribuido en nueve capítulos de gasto según su naturaleza. Comprende todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

OBJETO DEL GASTO A NIVEL GOBIERNO (PESOS)

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,054,996,924	10,592,644,691	537,647,767
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	616,105,100	624,063,659	7,958,558
3000 SERVICIOS GENERALES	1,671,313,430	2,106,545,606	435,232,176
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51,994,060,271	53,018,757,441	1,024,697,170
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	656,962,025	642,902,827	-14,059,199
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	728,203,314	758,597,890	30,394,576
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,000,000		-25,000,000
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,065,229,845	11,362,749,831	297,519,986
9000 DEUDA PÚBLICA	5,860,077,676	9,179,425,245	3,319,347,569
TOTAL	82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En cuanto a los capítulos propuestos para incrementar sus recursos en el próximo ejercicio fiscal, el capítulo de Deuda Pública destaca con el mayor crecimiento global, con un aumento de 3 mil 319 millones 348 mil pesos respecto a su aprobado en 2024.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Este incremento representa el 59.13% del aumento global y está impulsado por los conceptos que integran el servicio de la Deuda Pública (capital e intereses) y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). En cuanto al primer caso, el concepto de Amortización de la Deuda Pública, que representa el 48.50% del presupuesto en este capítulo, muestra un incremento de 1 mil 609 millones 909 mil pesos. Por su parte, el concepto de Intereses de la Deuda Pública registra un aumento de 558 millones 683 mil pesos.

El crecimiento del servicio de la deuda pública directa se fundamenta en la perspectiva de cierre del ejercicio 2024 tomando en consideración la tabla de amortización de los créditos de deuda vigentes y la curva de tasas TIIE proyectadas que se utiliza para el cálculo de intereses. En este sentido, se incluyen al presupuesto los pagos del crédito de corto plazo que se estarían pagando en 2025 por un monto de hasta 3 mil 250 millones de pesos.

Asimismo, se considera el refinanciamiento de dos créditos a largo plazo, cuyo monto inicial fue de 2 mil 100 millones de pesos y que, al 31 de octubre de 2024, presenta un saldo insoluto de 1 mil 800 millones de pesos.

Por su parte, el concepto de “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” muestra un incremento en su presupuesto aprobado de 1 mil 250 millones de pesos derivado del registro del reconocimiento de pago diferidos para otorgar el subsidio estatal extraordinario a ISSSTESON, en apoyo al fondo de pensiones y jubilaciones.

Al sustraer el aumento que se plantea para el capítulo Deuda Pública en 2025, resulta un incremento de 2 mil 294 millones 391 mil pesos respecto al aprobado para el ejercicio 2024. Este incremento, equivalente al 40.87% del global, se ve impulsado por los capítulos: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas (1 mil 24 millones 697 mil pesos), Servicios Personales (537 millones 648 mil pesos), Servicios Generales (435 millones 232 mil pesos) y Participaciones y Aportaciones (297 millones 520 mil pesos), principalmente.

En el caso del capítulo que equivale al 60.05% de la propuesta de presupuesto para 2025, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presenta un incremento de 1 mil 24 millones 697 mil pesos (el segundo mayor después de Deuda Pública). Esta variación se ve impulsada en esencia por dos conceptos “Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos” con 923 millones 14 mil pesos y, en segundo término “Subsidios y Subvenciones” con una variación de 302 millones 853 mil pesos.

El primero mencionado responde al presupuesto asignado a transferencias para la contribución de la seguridad pública y justicia, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. Mientras que el segundo concepto se destina como contribución a la infraestructura educativa por parte de la Secretaría de Educación y Cultura.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Para el caso del capítulo Servicios Personales, se propone un incremento de 537 millones 648 mil pesos respecto al presupuesto aprobado en 2024. El incremento equivale al 9.58% del aumento global ya mencionado. Este se divide en 15 instancias de las cuales un grupo de tres acumulan el 99.96% de las variaciones: Secretaría de Educación y Cultura (64.57%), Secretaría de Bienestar (19.75%) y, Oficialía Mayor (15.63%).

Gasto de Operación

El gasto de operación es aquel destinado al funcionamiento mismo de los entes públicos para estar en posibilidad de realizar sus actividades de prestación de bienes y servicios, así como actividades administrativas diarias, este gasto es imprescindible para el funcionamiento de los programas y proyectos de las instituciones. El gasto de operación se compone por los capítulos:

- **Servicios Personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de la Administración central del Poder Ejecutivo, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, permanente o transitorio.
- **Materiales y Suministros:** agrupa las asignaciones para adquirir insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para actividades administrativas.
- **Servicios Generales:** son asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Se muestra a continuación, la estructura comparativa de los ejercicios fiscales 2024-2025.

ESTRUCTURA COMPARATIVA DEL GASTO DE OPERACIÓN 2024-2025 (PESOS)

CAPÍTULO		APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,054,996,924	10,592,644,691	537,647,767
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	616,105,100	624,063,659	7,958,558
3000	SERVICIOS GENERALES	1,671,313,430	2,106,545,606	435,232,176
TOTAL		12,342,415,454	13,323,253,956	980,838,502

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

En el ejercicio 2024 se aprobaron recursos para este tipo de gasto por 12 mil 342 millones 415 mil pesos, mientras que para 2025 se proponen recursos conjuntos de 13 mil 323 millones 253 mil pesos, donde ya se ha explicado el origen del crecimiento



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

observado en las asignaciones propuestas para el capítulo de Servicios Personales que ocupan el 79.50% de las asignaciones en este rubro. En este sentido, el gasto de operación presenta un crecimiento de 980 millones 839 mil pesos respecto a lo que se aprobó en 2024.

Por su parte, son los capítulos de Servicios Personales y Servicios Generales los que configuran el 99.19% del crecimiento global de este agregado. Siendo el capítulo de Servicios Personales el que tiene el mayor crecimiento, al proponer para 2025 recursos por 10 mil 592 millones 645 mil pesos, configurando de esta manera un crecimiento respecto a lo aprobado para 2024 de 537 millones 648 mil pesos.

Le sigue en importancia cuantitativa el capítulo de Servicios Generales, con recursos propuestos por 2 mil 106 millones 546 mil pesos respecto a los recursos que le fueran aprobados en 2024, mostrando con ello un crecimiento por 435 millones 232 mil pesos.

Habiendo explicado los dos principales capítulos que contribuyen al crecimiento del apartado de gasto de operación, se abordará, a continuación, los principales aspectos que contribuyen en su crecimiento, así como las principales receptoras de sus recursos. Se omitirá lo concerniente al capítulo Servicios Personales por abordarse al inicio de esta sección.

Para el capítulo Materiales y Suministros se propone una cifra por 624 millones 64 mil pesos, con un crecimiento por 7 millones 959 mil pesos respecto a su aprobado para 2024 de 616 millones 105 mil pesos. En su desagregado, los conceptos presentan incrementos y disminuciones variados. Administrativamente, es la Secretaría de Seguridad Pública la que concentra el 65.04% de los recursos que se proponen para 2025 con asignaciones por 405 millones 888 mil pesos, lo que se explica por la naturaleza de las funciones que desempeña esta dependencia. Los conceptos que agrupan la mayor parte del recurso propuesto son “Alimentos y Utensilios”, así como “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”.

En el caso de los Servicios Generales, se propone un presupuesto de 2 mil 106 millones 546 mil pesos, los cuales se distribuyen principalmente en las dependencias Secretaría de Hacienda, Secretaría de Seguridad Pública, Oficialía Mayor y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en conjunto estas dependencias abarcan el 70.38% de lo presupuestado a nivel capítulo.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Son asignaciones dirigidas directa o indirectamente a los sectores público y privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos en su política económica y social, según las estrategias y prioridades estatales de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Es el capítulo por el que se asignan los recursos a los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, organismos descentralizados y transferencias gubernamentales.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En cuanto a la principal asignación del objeto del gasto para 2025, una cifra por 53 mil 18 millones 757 mil pesos recaen en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presentando un incremento de 1 mil 24 millones 697 mil pesos respecto de lo aprobado para 2024.

Debido a la composición de este capítulo, el 75.89% de los recursos presupuestados se concentran en los organismos descentralizados. Los recursos globales de capítulo se acumulan principalmente en la Secretaría de Educación y Cultura (34.58%), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (18.89%), y Secretaría de Salud Pública (12.17%), este grupo de tres instancias conjugan el 65.64% de las asignaciones.

Como ya se ha adelantado, los principales impulsores de la variación al alza son las transferencias destinadas a contribuir a la seguridad pública y justicia, así como a la infraestructura educativa. En un punto de vista administrativo, se suma a los impulsores una variación al alza de 653 millones 906 mil pesos, derivado de un incremento esperado en la aplicación de recursos propios por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Por otra parte, en esta cifra principal del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se ha identificado también un componente de Inversión Pública y Servicios Personales. En este sentido se propone un presupuesto asignado para Inversión Pública por 1 mil 931 millones 558 mil pesos y Servicios Personales de 23 mil 555 millones 852 mil pesos a través de este capítulo.

Con respecto al monto de 23 mil 555 millones 852 mil pesos, que en lo particular se destina a cubrir el rubro de los Servicios Personales del conjunto de instancias presupuestales al interior de este capítulo, y que se suma al capítulo de Servicios Personales de las dependencias de la Administración Central, cuyo monto es por 10 mil 592 millones 645 mil pesos, para configurar así el Gasto por Servicios Personales del Sector Público, con un monto de 34 mil 148 millones 496 mil pesos, que a los efectos de lo dispuesto en la materia por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, detalla la siguiente estructura de recursos para las diversas nóminas que serán pagadas en 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
ANTEPROYECTO 2025						
Pesos						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones /	Modificad o	Devengad o	Pagad o	Subejercici o



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

		(Reducciones)				
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	19,993,875,000	0	0	0	0	0
Personal						
A. Administrativo y de Servicio Público	7,587,919,856	0	0	0	0	0
B. Magisterio	7,843,439,358	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	1,115,150,770	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	139,098,971	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	976,051,799	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	3,447,365,016	0	0	0	0	0
Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Publica)						
e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral	0					
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
Gasto Etiquetado II. (II=A+B+C+D+E+F)	14,154,621,321	0	0	0	0	0
Personal						
A. Administrativo y de Servicio Público	458,718,452	0	0	0	0	0
B. Magisterio	11,220,250,971	0	0	0	0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	2,097,221,202	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo	1,454,785,975	0	0	0	0	0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	642,435,227	0	0	0	0	0
D. Seguridad Pública	378,430,697	0	0	0	0	0
Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

e1) Implementación del Sistema de Justicia Penal (Seguridad Pública)						
e2) Implementación del Sistema de Justicia Laboral						
F. Sentencias laborales definitivas	0	0	0	0	0	0
II Total del Gasto en	34,148,496,32	0	0	0	0	0
I Servicios Personales	1					
(III = I + II)						

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades del Gobierno del Estado. Para este capítulo, se propone una disminución de 14 millones 59 mil pesos. De esta manera el presupuesto del capítulo se sitúa en 642 millones 903 mil pesos, de los cuales el 86.56% se presupuestan en la Secretaría de Seguridad Pública.

La principal variación a la baja del capítulo sucede en el concepto “Vehículos y Equipo de Transporte”. En términos administrativos, la disminución se presenta principalmente en la Secretaría de Educación y Cultura.

Inversión Pública

Son las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Corresponde a la parte del presupuesto global de inversión pública que es atendido por la Administración central del Poder Ejecutivo.

Con lo que respecta al gasto de inversión que se propone para 2025, se tiene al capítulo de Inversión Pública con un presupuesto propuesto por 758 millones 598 mil pesos, mostrando con ello un crecimiento de 30 millones 395 mil pesos respecto a su presupuesto aprobado en 2024 por 728 millones 203 mil pesos.

Los recursos destinados para este rubro quedan integrados en su totalidad en el concepto Obra Pública en Bienes de Dominio Público, destinándose sus recursos en un 79.31% a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y un 20.69% a la Secretaría de Bienestar.

El capítulo 6000-Inversión Pública solo registra una parte de las asignaciones globales destinadas a inversión pública, el resto se distribuye por medio de los capítulos 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 8000-Participaciones y Aportaciones. En este sentido, el proyecto de presupuesto de inversión pública global por



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

objeto del gasto prevé que: 758 millones 598 mil pesos se canalicen a través del capítulo 6000-Inversión pública (27.41% del global); 1 mil 931 millones 558 mil pesos, por medio del capítulo 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (69.78%), y 77 millones de pesos (2.78%) por el capítulo 8000-Participaciones y Aportaciones.

De tal manera que se contempla un monto global para inversión pública de 2 mil 767 millones 156 mil pesos, para destinarse a la ejecución de 557 obras y/o acciones de infraestructura en los 72 municipios del Estado.

Para informar el desglose de las obras a realizar con dicho presupuesto, se anexa al Paquete Económico 2025 entregado al H. Congreso del Estado de Sonora, el Analítico de Proyectos de Inversión Pública Tomo III para su consulta.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

El capítulo contabiliza, entre otros rubros, las aportaciones de capital a las entidades públicas; también erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Para este capítulo no se consideran recursos en el ejercicio 2025, lo que significa una disminución de 25 millones de pesos respecto al presupuesto aprobado en 2024.

Participaciones y Aportaciones

Son asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones destinadas a los municipios de Sonora. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de los municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno federal y estatal con éstas.

En este sentido se propone un presupuesto destinado al ámbito municipal para 2025 de 11 mil 362 millones 750 mil pesos, configurando un crecimiento de 297 millones 520 mil pesos respecto a sus recursos aprobados para 2024 por 11 mil 65 millones 230 mil pesos. Por su parte, del presupuesto que se propone para 2025, un 63.67% corresponde al concepto de “Participaciones”, al destinársele recursos por el orden de los 7 mil 235 millones 129 mil pesos, le sigue en cuantía el concepto de “Aportaciones” al proponerse recursos por 3 mil 962 millones 621 mil pesos y; por último, se tiene al concepto Convenios con recursos por 165 millones.

En cuanto al crecimiento de sus recursos para 2025, es el concepto de “Participaciones” el que considera el mayor crecimiento con 185 millones 881 mil pesos, seguido de “Aportaciones” con un crecimiento de 170 millones 639 mil pesos, respecto a sus recursos que fueran aprobados en 2024. Se espera una disminución en “Convenios” de 59 millones de pesos.

Deuda Pública



Representa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Como ya se adelantó, se propone un incremento de 3 mil 319 millones 348 mil pesos respecto a lo aprobado para 2024. Dicho incremento equivale al 59.13% del incremento global y se explica por los conceptos que componen el servicio de la deuda pública directa (capital e intereses) y el concepto de Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS).

El crecimiento del servicio de la deuda pública directa se fundamenta en la perspectiva de cierre del ejercicio 2024 tomando en consideración la tabla de amortización de los créditos de deuda vigentes y la curva de tasas TIIE proyectadas que se utiliza para el cálculo de intereses. En este sentido, se incluyen al presupuesto los pagos del crédito de corto plazo que se estarían pagando en 2025 por un monto de hasta 3 mil 250 millones de pesos.

Asimismo, se considera el refinanciamiento de dos créditos a largo plazo, cuyo monto inicial fue de 2 mil 100 millones de pesos y que, al 31 de octubre de 2024, presenta un saldo insoluto de 1 mil 800 millones de pesos.

En este sentido, el concepto de “Amortización de la Deuda Pública” que abarca el 46.81% del propuesto en el capítulo, muestra un incremento de 1 mil 609 millones 909 mil pesos, mientras que el concepto “Intereses de la Deuda Pública” muestra un incremento de 558 millones 683 mil pesos.

Por su parte, el concepto de “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores” muestra un incremento en su presupuesto aprobado de 1 mil 250 millones de pesos derivado del registro del reconocimiento de pagos diferidos para otorgar el subsidio estatal extraordinario a ISSSTESON, en apoyo al fondo de pensiones y jubilaciones.

Clasificación Administrativa del Gasto

Esta clasificación tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas con las que se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. Ofrece un punto de vista institucional de la propuesta del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 y responde a la pregunta de quién lo gastará.

PRESUPUESTO AGREGADO POR PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PESOS)

PODERES, ORGANOS, AUTÓNOMOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
--	---------------	-------------------	-----------



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

PODERES	64,144,536,452	69,461,513,126	5,316,976,675
PODER EJECUTIVO	61,763,401,791	67,169,052,279	5,405,650,488
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	21,501,482,673	26,821,731,017	5,320,248,343
ORGANISMOS	40,261,919,118	40,347,321,263	85,402,144
PODER JUDICIAL	1,881,651,847	1,829,460,847	-52,191,000
PODER LEGISLATIVO	499,482,813	463,000,000	-36,482,813
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,462,182,289	7,461,424,233	-758,057
DESARROLLO MUNICIPAL	11,086,229,845	11,362,749,831	297,519,986.00
TOTAL	82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Partiendo de la clasificación agregada que categoriza a los entes públicos según: poderes, órganos autónomos y municipios. Se tiene que del total del importe global propuesto para el ejercicio fiscal 2025, una cifra principal de 69 mil 461 millones 513 mil pesos (78.68%) corresponden al importe destinado para los poderes del Estado. El poder ejecutivo presenta la principal variación al alza en tanto el judicial y legislativo muestran una reducción marginal a la baja.

Por su parte, se prevé que Desarrollo Municipal cuente con una asignación presupuestal de 11 mil 362 millones 750 mil pesos, lo que representa una variación de 297 millones 520 mil pesos.

Después de abordar el mayor nivel de agregación de la estructura administrativa del presupuesto, se procede a detallar las asignaciones presupuestales propuestas para 2025 para las diversas unidades administrativas, incluyendo sus respectivas variaciones en comparación con lo aprobado en 2024, dentro de las categorías mencionadas previamente.

DESAGREGACIÓN DE LAS ASIGNACIONES ADMINISTRATIVAS 2024 (PESOS)

PODERES, AUTONOMOS Y MUNICIPAL	ORGANOS DESARROLLO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
PODERES		64,144,536,452	69,461,513,126	5,316,976,675
PODER EJECUTIVO		61,763,401,791	67,169,052,279	5,405,650,488
103 EJECUTIVO DEL ESTADO		306,395,088	314,815,801	8,420,713
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO		1,092,187,810	1,154,264,478	62,076,667
105 SECRETARÍA DE HACIENDA		1,587,163,966	1,903,844,906	316,680,940
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL		206,717,871	231,398,094	24,680,223



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

PODERES, AUTONOMOS Y MUNICIPAL	ORGANOS DE DESARROLLO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
107 SECRETARÍA DE BIENESTAR	DE		808,943,068	808,943,068
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DE	842,601,185		-842,601,185
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DE	23,577,484,454	24,300,950,943	723,466,489
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	DE	8,392,829,213	6,585,864,763	-1,806,964,450
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	DE	3,572,387,471	4,115,559,767	543,172,296
111 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DE	91,479,194	94,838,584	3,359,390
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	DE	1,988,131,172	1,992,825,918	4,694,746
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DE	3,604,767,354	4,612,544,068	1,007,776,714
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO		265,705,551	277,781,858	12,076,307
121 DEUDA PÚBLICA		5,860,077,676	9,179,425,245	3,319,347,569
122 OFICIALÍA MAYOR		306,868,802	811,870,476	505,001,674
127 SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	DE	129,856,325	135,985,996	6,129,671
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN		13,060,321	13,214,017	153,696
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE		4,266,413	8,245,081	3,978,668
133 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS		57,325,662	40,341,395	-16,984,266
134 SECRETARÍA DE TURISMO		261,905,866	175,746,921	-86,158,945
137 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA		20,391,909	186,232,213	165,840,304
138 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA		36,449,338	38,436,500	1,987,162
139 PROSONORA		121,487,034	97,133,556	-24,353,478



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

PODERES, AUTONOMOS Y MUNICIPAL	ORGANOS DE DESARROLLO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
140 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA		64,263,107	75,283,377	11,020,270
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA		9,359,599,009	10,013,505,255	653,906,246
PODER JUDICIAL		1,881,651,847	1,829,460,847	-52,191,000
PODER LEGISLATIVO		499,482,813	463,000,000	-36,482,813
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		7,462,182,289	7,461,424,233	-758,057
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA		88,079,393	93,079,393	5,000,000
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL		74,422,464	62,057,199	-12,365,265
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS		52,588,747	52,629,155	40,408
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		51,473,890	51,584,981	111,091
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		599,500,135	379,228,146	-220,271,989
125 UNIVERSIDAD DE SONORA		2,962,014,130	3,054,379,479	92,365,349
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION		251,667,745	257,051,856	5,384,111
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA		2,162,211,086	2,269,891,473	107,680,387
135 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA		1,122,413,646	1,139,141,425	16,727,779
136 COLEGIO DE SONORA		97,811,053	102,381,126	4,570,073
DESARROLLO MUNICIPAL		11,065,229,845.00	11,362,749,831.00	297,519,986
TOTAL		82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

De los 69 mil 461 millones 513 mil pesos destinados para que los Poderes del Estado desarrollen sus funciones y brinden los bienes y servicios públicos que demandan los ciudadanos de Sonora, 67 mil 169 millones 52 mil pesos (96.70%) estarían asignados al Poder Ejecutivo.

Dentro del Poder Ejecutivo, se incluyen 23 dependencias (excluyendo Desarrollo Municipal y la instancia virtual Deuda Pública), a través de las cuales se ejercerá el presupuesto 2025. Es importante destacar que cinco de estas dependencias presentan las mayores variaciones en sus asignaciones presupuestales: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Educación y Cultura, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficialía Mayor.

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
(MILES DE PESOS)**

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,074,925	2,096,923	21,998
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	387,136	405,888	18,752
3000 SERVICIOS GENERALES	386,523	396,538	10,015
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,454	1,156,707	960,253
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	559,728	556,487	-3,241
TOTAL	3,604,767	4,612,544	1,007,777

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Los recursos por 4 mil 612 millones 544 mil pesos que se asignan a la Secretaría de Seguridad Pública representan un incremento de 1 mil 7 millones 777 mil pesos con relación al presupuesto aprobado de 3 mil 604 millones 767 mil pesos en 2024. A continuación, se presenta el importe agregado según el capítulo de gasto.

La dependencia muestra un incremento en cuatro de los cinco capítulos en su interior respecto al presupuesto aprobado para 2024, la disminución se presenta en el capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con 3 millones 241 mil pesos.

El incremento principal es de 960 millones 253 mil pesos en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y se explica principalmente en el concepto de “Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos” el cual no contaba con presupuesto en 2024, en 2025 se presupuesta como contribución a la seguridad pública y justicia.

OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

(MILES DE PESOS)

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,422,832	5,770,016	347,184
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,549	8,854	-3,695
3000 SERVICIOS GENERALES	295,126	181,977	-113,149
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,780,594	18,334,300	553,706
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,383	5,804	-60,579
TOTAL	23,577,484	24,300,951	723,466

** El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

Con un presupuesto de 24 mil 300 millones 951 mil pesos, la Secretaría de Educación y Cultura observa un incremento de 723 millones 466 mil pesos con relación a lo aprobado para 2024.

En su desgagado por capítulos, la principal variación se presenta en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 553 millones 706 mil pesos. Esto se explica por la estructura misma de la dependencia: de los 18 mil 334 millones 300 mil pesos asignados para este capítulo, el 97.83% es asignado a sus organismos, principalmente a los Servicios Educativos del Estado de Sonora, organismos académicos y al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Complementario a lo anterior, los Servicios Personales presentan una variación de 347 millones 184 mil pesos, siendo los dos capítulos mencionados los que impulsan la variación de la dependencia, misma que se ve parcialmente reducida por las disminuciones en el presupuesto de los capítulos Materiales y Suministros (-3 millones 695 mil pesos), Servicios Generales (-113 millones 149 mil pesos) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (-60 millones 579 mil pesos).

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
(MILES DE PESOS)**

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,359,599	10,013,505	653,906
TOTAL	9,359,599	10,013,505	653,906

** El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.*

En el caso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, cuyo presupuesto se asigna exclusivamente a través del capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se presenta una variación de 653 millones 906 mil pesos respecto al presupuesto aprobado para 2024. Este incremento



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

se explica principalmente por dos factores: un aumento en los recursos destinados a la aplicación de recursos propios, así como un crecimiento en el presupuesto destinado al pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
(MILES DE PESOS)**

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	108,219	114,317	6,098
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,042	2,060	17
3000 SERVICIOS GENERALES	172,475	237,914	65,439
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,711,631	3,159,634	448,003
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20		-20
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	578,000	601,635	23,635
TOTAL	3,572,387	4,115,560	543,172

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Para esta secretaría se propone un presupuesto de 4 mil 115 millones 560 millones de pesos, esto significa una variación de 543 millones 172 mil pesos respecto a sus recursos aprobados para 2024, de esta variación el 82.48% es en el capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y un 12.05% se debe al capítulo Servicios Generales.

Respecto al capítulo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la variación al alza resulta de un incremento en el presupuesto de los organismos adscritos a la secretaría, entre los que destaca el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Sonora (225 millones 417 mil pesos), el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (113 millones 718 mil pesos) y el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (111 millones 18 mil pesos).

**OBJETO DEL GASTO ASIGNADO A LA OFICIALÍA MAYOR
(MILES DE PESOS)**

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	220,325	304,379	84,054
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,603	17,359	7,757
3000 SERVICIOS GENERALES	33,600	285,452	251,852
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,000	154,680	113,680
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,340	50,000	47,660
TOTAL	306,869	811,870	505,002

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En el caso de la Oficialía Mayor, se proyecta un incremento de 505 millones 2 mil pesos respecto al presupuesto aprobado para 2024, lo que lleva su presupuesto propuesto para 2025 a 811 millones 870 mil pesos. Este aumento se refleja en todos los capítulos, destacando especialmente los de Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que representan el 49.87 y el 22.51% del incremento total, respectivamente.

El incremento en ambos capítulos se debe a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, que en 2024 pasó como órgano desconcentrado a cargo de la Oficialía Mayor. Los recursos presupuestados para 2025 relacionados con esta comisión están ahora asignados a dicha dependencia.

Tras haber abordado las principales variaciones al alza del proyecto de presupuesto de egresos 2025, se menciona brevemente las dependencias del Poder Ejecutivo cuyos presupuestos asignados muestran variaciones a la baja.

Resulta un total de cinco dependencias que presentan esta disminución, entre las que destaca por su cuantía la disminución de la Secretaría de Salud Pública por 1 mil 806 millones 964 mil pesos como consecuencia de una disminución de transferencias federales etiquetadas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Le siguen en menor cuantía la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar, PROSONORA y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Poderes Legislativo y Judicial

Una vez detallada la distribución de las asignaciones presupuestales dentro del Poder Ejecutivo, se procede a describir el presupuesto de 2 mil 292 millones 461 mil pesos destinados al H. Congreso del Estado de Sonora y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado para el ejercicio fiscal 2025. Este presupuesto asignado a ambos poderes representa una disminución de 88 millones 674 mil pesos en comparación con el presupuesto anterior. A continuación, se presenta un cuadro detallado con la asignación correspondiente a cada poder.

RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL (MILES DE PESOS)

PODER	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
PODER LEGISLATIVO	499,483	463,000	-36,483
PODER JUDICIAL	1,881,652	1,829,461	-52,191
TOTAL	2,381,135	2,292,461	-88,674

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Órganos Autónomos del Estado

Con un presupuesto de 7 mil 461 millones 424 mil pesos la categoría “Órganos Autónomos” prevé una disminución de 758 mil pesos en el presupuesto para estos entes públicos, respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

La variación a la baja se debe principalmente a disminuciones en el presupuesto de órganos electorales, como el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Estatal Electoral. En 2024, estos organismos recibieron un incremento en su presupuesto para cubrir los gastos relacionados con el proceso electoral; sin embargo, una vez concluido dicho proceso se prevé una reducción de 220 millones 272 mil pesos para el Instituto Estatal Electoral y de 12 millones 365 mil pesos para el Tribunal Estatal Electoral en 2025.

RECURSOS ASIGNADOS A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS (PESOS)

PODERES, AUTÓNOMOS Y DESARROLLO APROBADO PROPUESTO VARIACIÓN MUNICIPAL 2024 2025			
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,462,182,289	7,461,424,233	-758,057
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	88,079,393	93,079,393	5,000,000
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	74,422,464	62,057,199	-12,365,265
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	52,588,747	52,629,155	40,408
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51,473,890	51,584,981	111,091
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	599,500,135	379,228,146	-220,271,989
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,962,014,130	3,054,379,479	92,365,349
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	251,667,745	257,051,856	5,384,111
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,162,211,086	2,269,891,473	107,680,387
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1,122,413,646	1,139,141,425	16,727,779
136 COLEGIO DE SONORA	97,811,053	102,381,126	4,570,073

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Desarrollo Municipal

Finalmente, se presentan los recursos presupuestados para la categoría de Desarrollo Municipal por 11 mil 362 millones 750 mil pesos, importe que representa un incremento de 297 millones 520 mil pesos. A continuación, se expone la comparativa anual según sus conceptos de gasto.

RECURSOS ASIGNADOS PARA DESARROLLO MUNICIPAL (PESOS)

CAPÍTULO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
----------	---------------	----------------	-----------



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,065,229,845	11,362,749,831	297,519,986
TOTAL	11,065,229,845	11,362,749,831	297,519,986

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Clasificación por Categorías Programáticas

En el mayor nivel de agregación, esta clasificación permite distribuir las erogaciones en los rubros: Programas, Participaciones a Municipios, Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (PESOS)

CONCEPTO	APROBADO 2024	PROPUESTO 2025	VARIACIÓN
Programas	69,762,622,860	71,871,133,090	2,108,510,230
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,482,793,965	1,516,797,131	34,003,167
S SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	437,042,301	433,275,553	-3,766,747
U OTROS SUBSIDIOS	1,045,751,664	1,083,521,578	37,769,914
Desempeño de las Funciones	54,181,664,270	55,061,464,717	879,800,446
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	44,429,190,303	43,483,036,743	-946,153,559
P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	2,552,091,525	2,387,191,530	-164,899,995
F PROMOCIÓN Y FOMENTO	1,371,786,249	1,437,530,548	65,744,299
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	173,057,850	201,883,976	28,826,125
R ESPECÍFICOS	1,530,938,824	3,153,546,363	1,622,607,538
K PROYECTOS DE INVERSIÓN	4,124,599,519	4,398,275,557	273,676,038
Administrativos y de Apoyo	946,583,821	1,316,745,011	370,161,191
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	488,198,205	828,295,061	340,096,856
O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	458,385,616	488,449,950	30,064,334
Obligaciones	9,359,599,009	10,013,505,255	653,906,246
T APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,942,400,773	4,460,964,113	-481,436,659
J PENSIONES Y JUBILACIONES	4,417,198,237	5,552,541,142	1,135,342,905
Gasto Federalizado	3,791,981,795	3,962,620,976	170,639,181
I GASTO FEDERALIZADO	3,791,981,795	3,962,620,976	170,639,181
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	7,049,248,050	7,235,128,855	185,880,805
Costo Financiero, deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	5,610,077,676	7,679,425,245	2,069,347,569
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	250,000,000	1,500,000,000	1,250,000,000
TOTALGENERAL	82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.



La mayoría de las previsiones presupuestales de la categoría Programas, corresponde a erogaciones destinadas a proveer bienes y servicios públicos a la población (Gasto Programable). En este sentido, esta clase de gasto debe cumplir con un esquema de objetivos, indicadores y metas que permita dar seguimiento a la calidad y efectividad de los recursos públicos que se le asignan.

En el Proyecto de Presupuestos de Egresos 2025 el gasto en Programas representa el 81 por ciento del presupuesto total, para una variación anual respecto al presupuesto aprobado 2024 de 3 por ciento.

Para 2025, se propone un importe de para Programas de 71 mil 871 millones 133 mil pesos. A su interior, el gasto destinado al desempeño de las funciones del estado constituye el concepto más relevante para explicar su dinámica, representando el 77 por ciento de los recursos devengados por el rubro.

Por otro lado, el gasto destinado a cubrir obligaciones financieras del Estado tales como: Participaciones a Municipios, Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ascendió a 16 mil 414 millones 554 mil pesos: el 19 por ciento del presupuesto total.

Con la presentación de la clasificación del gasto por categoría programática, se da por concluida la sección que desagrega el presupuesto global del Estado para el ejercicio fiscal 2025 desde una visión administrativa. En la siguiente sección, se presentará el presupuesto desde la perspectiva de la clasificación por Finalidad y Funciones; una estructura armonizada del gasto que disponen los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Clasificación Funcional del Gasto

La clasificación funcional del gasto nos permite conocer para qué se gastan los recursos públicos propuestos en el presupuesto de egresos 2025. Permite informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destinará a cada tipo de servicio.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES (PESOS)

FINALIDAD/FUNCION	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
1 GOBIERNO	12,855,961,061	14,569,924,418	1,713,963,357
11 LEGISLACIÓN	751,150,558	720,051,856	-31,098,702
12 JUSTICIA	5,089,226,858	5,176,772,682	87,545,825
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,225,841,202	2,214,671,950	-11,169,252
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,233,667,388	1,719,771,938	486,104,550
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,847,554,255	3,817,527,484	969,973,230



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

FINALIDAD/FUNCION	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	708,520,800	921,128,507	212,607,707
2 DESARROLLO SOCIAL	49,731,082,377	49,748,251,070	17,168,693
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	173,057,850	201,883,976	28,826,125
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,087,973,182	3,278,390,244	190,417,061
23 SALUD	7,399,679,904	5,592,009,685	-1,807,670,219
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	557,616,670	611,588,285	53,971,615
25 EDUCACIÓN	27,566,383,966	28,460,914,069	894,530,103
26 PROTECCIÓN SOCIAL	10,946,370,803	11,603,464,812	657,094,008
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,159,597,627	3,425,336,627	265,738,999
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	594,610,681	764,524,781	169,914,100
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	619,981,374	603,884,568	-16,096,806
35 TRANSPORTE	1,589,164,563	1,786,822,840	197,658,278
36 COMUNICACIONES	11,211,667	7,993,660	-3,218,007
37 TURISMO	261,905,866	175,746,921	-86,158,945
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	82,723,476	86,363,855	3,640,379
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,925,307,521	20,542,175,076	3,616,867,555
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,610,077,676	7,679,425,245	2,069,347,569
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	11,065,229,845	11,362,749,831	297,519,986
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	250,000,000	1,500,000,000	1,250,000,000
TOTAL	82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Funciones de la Finalidad Gobierno

La finalidad gobierno comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, seguridad interior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

En la finalidad se establecen recursos por 14 mil 569 millones 924 mil pesos, para un aumento de 1 mil 713 millones 963 mil pesos con respecto a los recursos que le fueron aprobados para el ejercicio 2024 por 12 mil 855 millones 961 mil pesos.

Entre las funciones que observan asignaciones al alza destacan Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior; Asuntos Financieros y Hacendarios; y Otros Servicios



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Generales, cuyas variaciones al alza constituyen el 97.36% del aumento neto a nivel finalidad.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Social

La finalidad desarrollo social incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Para 2025 percibe un importe asignado de 49 mil 748 millones 251 mil pesos. Según su desagregación funcional, son cuatro las funciones que observan variaciones al alza: Educación (894 millones 530 mil pesos); Protección Social (657 millones 94 mil pesos); Vivienda y Servicios a la Comunidad (190 millones 417 mil pesos); Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales (53 millones 972 mil pesos); y, Protección Ambiental (28 millones 826 mil pesos).

Como es posible apreciar, las asignaciones que le corresponderían a la función Educación por 28 mil 460 millones 914 mil pesos en 2025 representan la amplia mayoría del importe asignado a la finalidad de Desarrollo Social; puntualmente, el gasto en Educación representa el 57.21% del presupuesto de la finalidad al mismo tiempo que es la función con mayor variación al alza.

En tanto que Protección Social, como la segunda función de mayor cuantía, observa recursos asignados por 11 mil 603 millones 465 mil pesos, para un aumento de 657 millones 94 mil pesos con relación a sus recursos aprobados en el ejercicio 2024. De manera complementaria, se comenta acerca de las asignaciones destinadas a la función Salud, mismas que suman recursos por 5 mil 592 millones 10 mil pesos, equivalentes al 11.24% del monto propuesto para esta finalidad.

Funciones de la Finalidad Desarrollo Económico

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

La finalidad dispondrá de un monto de 3 mil 425 millones 337 mil pesos, mismos que representan un aumento en 265 millones 739 mil pesos, sobre la cifra previamente aprobada por 3 mil 159 millones 598 mil pesos.

Según sus funciones se tiene que la función Transporte observa la mayor cuantía en el monto asignado, con recursos por 1 mil 786 millones 823 mil pesos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Por la cuantía de participación a nivel de finalidad, le sigue la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General cuyos recursos asignados en 2025 ascienden a 764 millones 525 mil pesos, para un aumento de 169 millones 914 mil pesos respecto a sus recursos aprobados por 594 millones 611 mil pesos para el ejercicio actual. Por último, la tercera función de mayor cuantía es la función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con recursos asignados por 603 millones 885 mil pesos.

Al ser estas las tres principales funciones en la finalidad Desarrollo Económico, entre ellas conjuntan una asignación para el ejercicio fiscal 2025 por 3 mil 155 millones 232 mil pesos equivalentes al 92.11% del presupuesto de la finalidad. El complementario por 7.89% queda distribuido entre las funciones Comunicaciones; Turismo; y Ciencia, Tecnología, e Innovación, cuyas asignaciones conjuntan un total de 270 millones 104 mil pesos.

Funciones de la Finalidad otras No Clasificadas en Funciones Anteriores

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones a los municipios del Estado, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Bajo esta última finalidad se asignan recursos por 20 mil 542 millones 175 mil pesos. De esta manera, dichos recursos representan un aumento en 3 mil 616 millones 867 mil pesos con respecto a sus recursos aprobados en el ejercicio actual por 16 mil 925 millones 308 mil pesos.

Dicha variación se explica, principalmente, por la asignación al alza en las funciones Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Por último, la función Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno, se ubica como la de mayor cuantía en esta finalidad, por disponer recursos de 11 mil 362 millones 750 mil pesos, cifra que excede en 297 millones 520 mil pesos los recursos aprobados por 11 mil 65 millones 230 mil pesos para el actual ejercicio fiscal.

Clasificación por Ejes y Programas del Plan Estatal de Desarrollo

Tras haber revisado las asignaciones propuestas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para las Finalidades y Funciones de las diferentes instancias de la Administración Pública Estatal, a continuación, se presenta el desglose correspondiente a los Ejes de Trabajo y Programas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. En primer lugar, se presentan las asignaciones a nivel de los cuatro ejes de trabajo del Plan, y, posteriormente, se detallan las desagregaciones correspondientes a cada uno de los programas específicos.

EJES DE TRABAJO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

(PESOS)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	48,241,362,533	49,719,717,624	1,478,355,090
E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS	1,089,033,684	1,131,616,995	42,583,311
E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD	15,381,310,065	20,684,130,633	5,302,820,568
E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA	17,960,242,304	16,750,221,939	-1,210,020,365
TOTAL	82,671,948,586	88,285,687,190	5,613,738,604

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Entre los ejes de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, destaca "Un Gobierno para Todas y Todos", que es el de mayor cuantía, con 49 mil 719 millones 718 mil pesos asignados. Este monto implica un incremento de 1 mil 478 millones 355 mil pesos respecto al presupuesto aprobado para 2024.

El eje "El Presupuesto Social Más Grande de la Historia" ve situados sus recursos por 16 mil 750 millones 222 mil pesos para el ejercicio que se proyecta, así, caracterizándose por ser el tercer eje de mayor cuantía.

El tercer eje de trabajo "La Igualdad Efectiva de los Derechos" ve asignados recursos por 1 mil 131 millones 617 mil pesos, con una disminución marginal respecto a sus recursos aprobados para el ejercicio actual quedando así, por último, el eje "Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad" el cual se ubica como el segundo de mayor cuantía con recursos por 20 mil 684 millones 131 mil pesos, cifra mayor en 5 mil 302 millones 821 mil pesos con respecto a lo aprobado en 2024.

Así, y a los efectos de mostrar las repercusiones que todo esto significa para las asignaciones específicas a nivel programático, se detallan las mismas para cada uno de los cuatro ejes de trabajo del Plan Estatal de Desarrollo.

PROGRAMAS DEL EJE UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS (PESOS)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E1 UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS	48,241,362,533	49,719,717,624	1,478,355,090
E103E09 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,881,651,847	1,829,460,847	-52,191,000
E103P16 APOYO A LA CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL	306,395,088	314,815,801	8,420,713
E103P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	259,841,239	298,262,130	38,420,891
E103E13 ATENCIÓN A MIGRANTES	33,971,568	16,576,857	-17,394,711
E102E18 PROTECCIÓN CIVIL	90,157,023	96,353,835	6,196,812



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E103O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	206,717,871	231,398,094	24,680,223
E101E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	39,187,371	48,040,072	8,852,701
E101E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	45,233,111	39,185,772	-6,047,339
E101E08 EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA TRANSFORMACIÓN	17,190,243,703	17,718,072,291	527,828,588
E101E11 CULTURA PARA TODOS	239,004,003	247,085,507	8,081,504
E101E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEJORA CONTINUA	2,691,321,331	2,709,453,103	18,131,772
E101E10 EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEJORA CONTINUA INTEGRAL	1,525,016,667	1,495,682,145	-29,334,522
E101E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	155,580,334	161,867,658	6,287,324
E101E09 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	169,219,424	171,470,559	2,251,135
E101E13 FORMACIÓN DOCENTE	394,001,073	445,540,405	51,539,332
E101U07 BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	898,751,664	995,521,578	96,769,914
E102K01 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACIÓN	500,628,425	614,346,730	113,718,305
E101K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	437,568,965	548,586,849	111,017,884
E103E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	88,079,393	93,079,393	5,000,000
E103E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	210,384,580	208,030,898	-2,353,682
E102CN3 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	7,049,248,050	7,235,128,855	185,880,805
E102IN4 APORTACIONES A MUNICIPIOS	3,791,981,795	3,962,620,976	170,639,181
E103E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	599,500,135	379,228,146	-220,271,989
E101E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	2,962,014,130	3,054,379,479	92,365,349
E103R04 REPRESENTACIÓN LEGAL Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO	61,623,848	64,556,318	2,932,469
E103E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,162,211,086	2,269,891,473	107,680,387
E101E15 INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MARCO DE LAS CIENCIAS SOCIALES	97,811,053	102,381,126	4,570,073
E103R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	499,482,813	463,000,000	-36,482,813
E103E08 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	74,422,464	62,057,199	-12,365,265
E103E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	51,473,890	51,584,981	111,091
E102UN5 CONVENIOS CON MUNICIPIOS	147,000,000	88,000,000	-59,000,000
E102KN7 CONVENIOS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	77,000,000	77,000,000	0
E103M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,060,321	13,214,017	153,696



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E103E10 PROTECCIÓN JURÍDICA A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS	134,624,200	148,396,171	13,771,972
E103E11 PROTECCIÓN JURÍDICA AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS	14,133,522	18,087,621	3,954,099
E101E04 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	117,551,130	159,342,177	41,791,046
E101E03 ESPARCIMIENTO Y SALUD ALIMENTARIA A GRUPOS VULNERABLES	670,258,320	679,108,970	8,850,651
E103E02 DEFENSORÍA PÚBLICA	68,232,477	71,429,678	3,197,202
E103O05 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	251,667,745	257,051,856	5,384,111
E101E05 OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1,122,413,646	1,139,141,425	16,727,779
E101F02 OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	155,828,426	165,974,829	10,146,403
E103M02 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	92,631,922	272,166,810	179,534,888
E103M01 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	176,592,893	183,313,321	6,720,428
E103M04 GOBIERNO DIGITAL	37,643,987	49,581,672	11,937,685
E103RN8 SUBSIDIO FEDERAL PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	450,000,000	470,250,000	20,250,000

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Integrada la estructura de este eje de trabajo por un total de 45 programas presupuestarios listados para 2025, donde destacan Educación Básica para la Transformación con recursos asignados de 17 mil 718 millones 72 mil pesos, seguido de Participaciones a Municipios con recursos asignados de 7 mil 235 millones 129 mil pesos, con lo cual ambos programas presupuestarios concentran el 50.19% del presupuesto asignado al eje.

PROGRAMAS DEL EJE EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA (PESOS)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E2 EL PRESUPUESTO SOCIAL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA	17,960,242,304	16,750,221,939	-1,210,020,365
E204S01 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	228,961,850		-228,961,850
E205P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	209,763,393	214,739,960	4,976,568
E204E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	225,592,135	217,101,836	-8,490,299
E205E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	7,189,916,512	5,377,269,725	-1,812,646,787
E205T31 SEGURIDAD SOCIAL	4,942,400,773	4,460,964,113	-481,436,659
E204K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	358,438,959	319,176,453	-39,262,506



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E204E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	179,889,996	175,153,156	-4,736,840
E205JN9 PENSIONES Y JUBILACIONES	4,417,198,237	5,552,541,142	1,135,342,905
E204S02 INGRESO PARA EL BIENESTAR	208,080,451	433,275,553	225,195,102

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Este eje contempla un gasto total de 16 mil 750 millones 222 mil pesos en comparación con los 17 mil 960 millones 242 mil pesos aprobados en 2024. La variación se explica principalmente por el ajuste en los programas presupuestarios a cargo de la Secretaría de Salud, debido a una reducción en los recursos federales etiquetados y transferidos a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Al excluir el FASSA, el eje muestra un comportamiento al alza, con un aumento en la asignación presupuestal de 323 millones 185 mil pesos.

Entre los programas destacados se encuentra el de Pensiones y Jubilaciones, con una asignación de 5 mil 552 millones 541 mil pesos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, lo cual representa un incremento de 1 mil 135 millones 343 mil pesos en relación con el importe aprobado para el ejercicio fiscal actual.

PROGRAMAS DEL EJE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS (PESOS)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E3 LA IGUALDAD EFECTIVA DE LOS DERECHOS	1,089,033,684	1,131,616,995	42,583,311
E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	25,270,442	25,400,928	130,486
E306E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	21,586,190	22,533,024	946,834
E306E34 ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	7,932,555	8,450,990	518,435
E307G18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	151,029,604	166,569,631	15,540,027
E307G19 REGULACIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	22,028,247	35,314,345	13,286,098
E307F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA	594,710,932	578,483,640	-16,227,292
E306E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	55,320,970	69,750,960	14,429,989
E306E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	52,588,747	52,629,155	40,408
E306E05 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA GESTIÓN PÚBLICA	61,267,143	74,840,051	13,572,908



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

E306E02 DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y ADULTAS MAYORES	97,298,854	97,644,271	345,417
---	------------	------------	---------

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Este eje se conforma por 10 programas de los cuales 9 presentan asignaciones al alza, destacándose los siguientes programas: Medio Ambiente y Recursos Naturales; Fortalecimiento del Trabajador y Seguridad Social; Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública; y, Regulación Ambiental y Mitigación del Cambio Climático.

PROGRAMAS DEL EJE COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD (PESOS)

EJES DE TRABAJO	APROBADO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN
E4 UNA COORDINACIÓN HISTÓRICA ENTRE DESARROLLO Y SEGURIDAD	15,381,310,065	20,684,130,633	5,302,820,568
E409P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA	297,711,339	444,447,278	146,735,939
E409R03 ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	24,552,236	166,107,543	141,555,307
E409P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	865,875,657	1,061,266,629	195,390,971
E409P08 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	50,865,655	53,659,732	2,794,077
E409M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	165,151,883	306,808,674	141,656,790
E409M12 DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN O EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	3,117,199	3,210,568	93,370
E410K05 INFRAESTRUCTURA URBANA	860,756,000	955,925,711	95,169,711
E410K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	522,057,372	494,298,464	-27,758,908
E410E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	11,211,667	7,993,660	-3,218,007
E410E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	1,067,107,191	1,292,524,376	225,417,185
E409F03 PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	86,313,742	89,657,278	3,343,536
E409F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	5,165,452	5,181,306	15,854
E410K12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	1,368,149,798	1,388,941,349	20,791,552
E408P07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	561,639,154		-561,639,154
E408E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	847,370,123	891,370,419	44,000,296



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

E408E03 PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	77,745,820	84,339,731	6,593,911
E409DN1 DEUDA PÚBLICA	5,610,077,676	7,679,425,245	2,069,347,569
E409HN2 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	250,000,000	1,500,000,000	1,250,000,000
E408E02 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	57,325,662	40,341,395	-16,984,266
E409F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	261,905,866	175,746,921	-86,158,945
E408E04 COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	26,606,926	8,964,789	-17,642,137
E408E11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	1,439,735,371	1,421,725,137	-18,010,234
E408E15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	84,586,438	88,126,864	3,540,426
E408R09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	495,279,927	1,989,632,502	1,494,352,575
E409F04 DESARROLLO SOSTENIBLE	206,142,050	358,649,145	152,507,095
E409F05 ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA SUSTENTABLE	36,449,338	38,436,500	1,987,162
E408E05 PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	98,410,523	137,349,415	38,938,892

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Como parte del aumento por 5 mil 302 millones 821 mil pesos que presentan los recursos asignados para este eje de trabajo, es de observarse que de los 26 programas presupuestarios contemplados para 2025, 20 de ellos muestran asignaciones al alza respecto a lo que les fuera aprobado en 2024.

Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

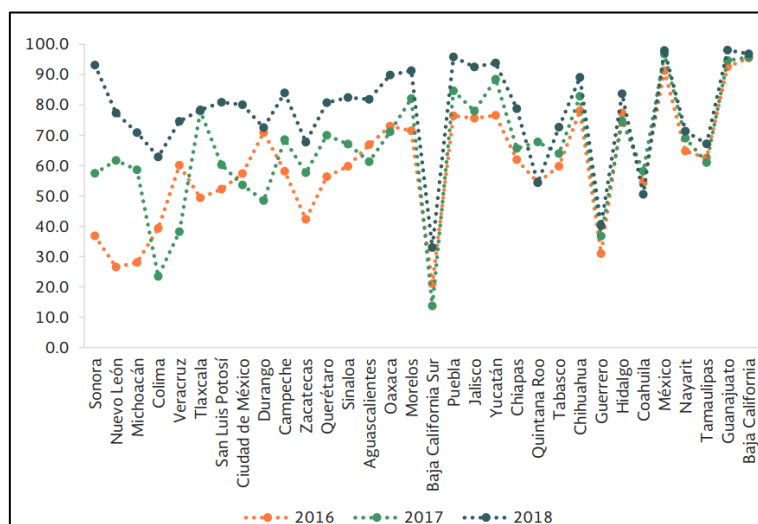


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134).

Si nos remontamos al mes de abril del 2016, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país, el Estado de Sonora se ubicaba entre las entidades con mayor oportunidad de mejora.

Índice General de Avance PbR-SED. Entidades Federativas 2016-2018.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, de lo anterior, y derivado de un programa coordinado de trabajo por la Administración Estatal anterior, en abril del año 2018 se reportó en el Diagnóstico que Sonora logró el mayor incremento logrado por cualquier Entidad Federativa en el periodo 2016-2018 (ver gráfica), lo que contribuyó a colocarnos como el sexto estado con mejor valoración, solo debajo de Estado de México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Yucatán.

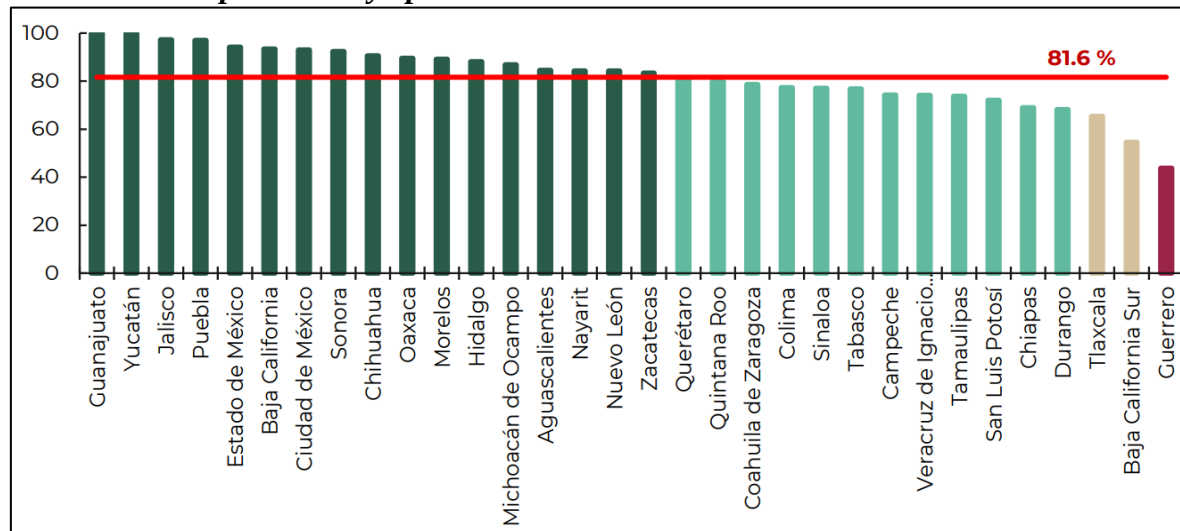
Es importante agregar que, con el cambio de administración federal en 2019, la metodología para obtener el diagnóstico sobre el nivel de implementación del PbR-SED de las diferentes Entidades Federativas se modificó por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, en 2020 el Estado de Sonora se ubicó como el quinto Estado con mayor grado de implementación solo por debajo de Oaxaca, Estado de México, Yucatán y Baja California. Los años siguientes, el estado de Sonora subió su calificación, sin embargo, bajo en posiciones colocándose en el diagnóstico 2024 en el



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

lugar número 8, aún considerada como una entidad federativa con un grado de implementación alto.

Avance en la implantación y operación del PbR-SED en las Entidades Federativas.



Fuente: Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2024. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las razones por las que no se ha logrado mantener un lugar dentro de las primeras posiciones es porque a la fecha de la última valoración no se había iniciado las actividades para la implementación de un servicio profesional de carrera para el personal encargado de ejecutar las diferentes etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, evaluación, entre otras), así mismo porque existen áreas de oportunidad en la estandarización y sistematización de padrones de beneficiarios y de las reglas de operación para los programas. Cabe señalar que todos estos temas se encuentran en proceso de implementación, por lo que la expectativa para el siguiente diagnóstico es que se puedan ver mejoras en dichos temas.

La Metodología de Marco Lógico ha sido adoptada como la herramienta de planeación estratégica que facilita la conceptualización y diseño de programas. Basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

En este sentido, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED en el Estado, durante 2021 se publicaron, por parte de la Secretaría de Hacienda, actualizaciones a documentos normativos que contribuyen a la implementación del Modelo, entre ellos: Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.

Asimismo, atendiendo los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las mejores prácticas nacionales e internacionales, la Secretaría de Hacienda ha venido implementando un programa de capacitación y acompañamiento para Entes Públicos lo que ha permitido un avance sustancial en la aplicación de la metodología para el diseño de los programas presupuestarios, condición necesaria para su posterior evaluación.

Durante el presente ejercicio se le dio seguimiento trimestral a un total de 83 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de Programas Presupuestarios de gasto programable del Poder Ejecutivo, sin embargo, para el anteproyecto del presupuesto de egresos del ejercicio 2025, se contará con un total de 81 MIRs de gasto programable, de las cuales 12 corresponden a los Poderes Legislativo, Poder Judicial y a Órganos Autónomos.

En relación con las Evaluaciones al Desempeño a los diferentes programas presupuestarios, de 2017 al cierre de 2024 esta administración habrá concluido 62 evaluaciones, donde se han involucrado 41 entes públicos de la Administración Pública Estatal, y derivado de las cuales se han implementado mejoras institucionales, normativas o de procedimiento por parte de los propios ejecutores de gasto, así como el fortalecimiento de sus Matrices. Es importante agregar, que las evaluaciones se han enfocado en el Diseño de los Programas Presupuestarios, en virtud de la relevancia que esto tiene y previo a evaluar sus procesos y los resultados, o incluso su impacto. Asimismo, derivado de los documentos normativos publicados por la Secretaría de Hacienda, cada ente público es responsable de darle atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora detectados en las evaluaciones.

Asimismo, es muy importante agregar que para el ejercicio 2025, se cuenta con el 100% del presupuesto programable propuesto para el Poder Ejecutivo, con una Matriz de Indicadores de Resultados, es decir, que los Programas Presupuestarios cuentan con Indicadores específicos a niveles estratégicos y de gestión para evaluar su desempeño de manera puntual y comparable con una línea base que nos permite hacer el ejercicio de comparar rendimiento a través del tiempo.

Es muy importante mencionar que para el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se realizaron mejoras considerables para fortalecer su integración. Adicionalmente a la incorporación de nuevos elementos técnicos que se realizó el año pasado, los cuales obligan a los entes públicos que realizan su anteproyecto a cuestionarse sobre las acciones a presupuestar e identificar posibles riesgos, este ejercicio se comenzó con el uso de una plataforma que nos permite unir estos elementos técnicos de planeación y programación, de tal forma que el proceso es automatizado y fortalece considerablemente la asignación de recursos, en virtud de que provee los elementos que permitirán un ejercicio de presupuestación claro y



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

transparente. Con este ejercicio avanzamos un paso más en la consolidación de una presupuestación con enfoque en resultados, promoviendo la mejora en la calidad del ejercicio del gasto público y en el otorgamiento de los bienes y servicios que solicita la ciudadanía.

Para finalizar, se hace el compromiso de continuar consolidando, no solamente el modelo sino la cultura de la presupuestación basada en resultados, así como de la evaluación del desempeño, las tareas de monitoreo y la evaluación de políticas públicas con especial énfasis en su impacto social.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

La consecución de las estimaciones de ingreso-gasto están sujetas inherentemente a la ocurrencia de eventos que puedan incidir negativamente en el escenario planteado, por lo que resulta imperativo identificar integralmente los diferentes riesgos a los que están expuestas las perspectivas fiscales propuestas y poder emprender estrategias para administrarlos y mitigarlos debidamente.

En ese sentido, y en cumplimiento de los artículos 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 11 fracción IX de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se presenta el análisis de los riesgos fiscales relevantes para las finanzas públicas del Estado, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

Conforme a las mejores prácticas del sector establecidas por el Fondo Monetario Internacional, el estudio de los riesgos fiscales se puede dividir en tres grandes categorías:

I. Riesgos específicos, que engloban aquellos relacionados con eventos específicos e inciertos que generan la actualización de una obligación contingente y, por tanto, una desviación del presupuesto previsto (laudos laborales, desastres naturales, pago de deuda contingente);

II. Cambios no esperados en variables económicas que tienen impacto en las cuentas fiscales afectando la sostenibilidad de las finanzas estatales (desaceleración del PIB e incrementos en las tasas de interés); y,

III. Factores estructurales e institucionales, relacionados con la probabilidad de ocurrencia de un evento negativo o el costo fiscal que asume el Gobierno por falta de capacidad institucional.

Bajo las categorías anteriormente mencionadas se identifican los siguientes riesgos fiscales para las finanzas públicas estatales, así como las estrategias para mitigarlos.

Riesgos específicos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- *Ocurrencia de desastres naturales*

La ocurrencia de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud exceda la capacidad financiera del estado para resarcir los efectos, afectando directamente la provisión de bienes y servicios públicos.

Mitigante

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se asignan recursos al Fondo de Desastres Naturales del Estado (FONDES) para atender emergencias derivadas de desastres naturales.

- *Sentencias laborales*

Obligaciones adquiridas para el pago de sentencias laborales derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad laboral competente.

Mitigante

Conforme al artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Presupuesto de Egresos se incluye el desglose de las previsiones salariales y económicas para cubrir, entre otras, las medidas de índole laboral, tales como las sentencias laborales derivadas de resoluciones definitivas emitidas por autoridad laboral competente; en el entendido que dichos recursos, en tanto no sean usados, serán invertidos o ministrados por la Secretaría de Hacienda del Estado en los términos de las leyes correspondientes.

- *Materialización de la deuda contingente*

En cumplimiento del artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se informa que al 30 de septiembre de 2024 el saldo insoluto de la deuda contingente ascendió a la cifra de 1 mil 178 millones 615 mil pesos, desglosadas de conformidad con el siguiente recuadro:

Saldo de los Pasivos Contingentes
Al 30 de septiembre de 2024
(pesos)

TIPO DE DEUDOR	SALDO
Organismos	517,214,601
Municipios avalados	4,676,996
App (Desaladora CEA)	656,723,402
Otras contingencias	0
TOTAL	1,178,614,999

Fuente: Tercer Informe Trimestral 2024, Posición de la Deuda Pública.

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; por ejemplo: juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, entre otros. En caso de que los deudores directos dejaran de hacer frente a sus obligaciones de pago el Gobierno del Estado deberá pagar estos adeudos.

Mitigante

El pago del servicio de la deuda de las obligaciones avaladas a organismos está respaldado por una reserva financiera; adicionalmente, se mantiene un monitoreo trimestral de dichas obligaciones.

Riesgos Macroeconómicos

- *Desaceleración del Producto Interno Bruto*

Una desaceleración en el crecimiento económico implica un menor dinamismo en el consumo y un mayor nivel de desempleo. Al ser ambas variables determinantes de la recaudación tributaria en el país, de presentarse un deterioro en las condiciones macroeconómicas, el Gobierno Federal pudiera no cumplir sus metas de captación de ingreso en este rubro.

Por su parte, la elevada sensibilidad del precio del petróleo ante las condiciones del mercado internacional puede provocar que no se cumpla el precio de cotización promedio de 58.4 dólares estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2024, en detrimento de los ingresos petroleros proyectados.

Una materialización de estos escenarios traería consigo una disminución de la Recaudación Federal Participable y, por ende, una recepción de participaciones federales menor a lo previsto hacia las entidades federativas y los municipios, así como también la cancelación total y/o parcial de programas y recursos de inversión transferidos a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.

De igual forma, una pérdida de dinamismo económico en la Entidad conllevaría a una disminución de la base tributaria limitando la capacidad recaudatoria por concepto de ingresos locales.

Mitigante

Como mecanismo federal, existe el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en México, el cual tiene como propósito compensar la caída de las participaciones federales ante reducciones en la Recaudación Federal Participable.

En tanto que las acciones al alcance del ámbito estatal, se continuarán los esfuerzos para la proactiva promoción económica del estado para atraer flujos de inversión externa que



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

permita la generación de empleos y el crecimiento económico en el largo plazo, con un efecto positivo en la recaudación tributaria local.

- *Incrementos en las tasas de interés de referencia*

La fluctuación en la tasa de interés de referencia está sujeta invariablemente a la dinámica inflacionaria, por lo que un repunte en el Índice Nacional de Precios al Consumidor tendría como consecuencia un endurecimiento monetario llevando la tasa en una trayectoria al alza, y a su vez, dada su estrecha correlación, llevaría en la misma dirección la trayectoria de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La TIIE a 28 días es el componente variable de la tasa semifija asociada a los créditos bancarios de la deuda directa en el estado, a la cual se le suma un componente fijo denominado “sobretasa”. Bajo esta estructura de tasas, un repunte en los niveles de inflación durante el ejercicio fiscal próximo podría generar una elevación del componente variable encareciendo el servicio de la deuda, lo que significaría un mayor desembolso de recursos en el pago de intereses respecto a lo estimado.

Mitigante

Se consideran coberturas financieras en los créditos de largo plazo a un margen de 11%, respecto del 50% de los saldos insolutos. Conforme a las obligaciones de hacer y no hacer que se establecen en los contratos de crédito en proceso de formalización. Esta operación está encaminada a mitigar el riesgo de una mayor subida en los tipos de interés establecidos en el escenario de pronóstico del servicio de la deuda, amortiguando con ello el impacto presupuestal inducido por un encarecimiento del costo financiero.

Riesgos Estructurales

- *Elevada dependencia de las Transferencias Federales No Etiquetadas*

La elevada dependencia financiera a la cual están estructuralmente sujetos los gobiernos subnacionales en el marco del Federalismo Fiscal en México hace de una eventual caída de las transferencias federales no etiquetadas un riesgo relevante en las finanzas públicas estatales, al ser la principal fuente de sus ingresos de libre disposición.

Mitigante

Se implementarán estrategias para garantizar la eficiencia en la recaudación tributaria, así como consolidar la fuente de ingresos propios.

Con ello se finaliza la sección dedicada a los riesgos a los cuales están sujetas las proyecciones fiscales, no sin antes mencionar que de conformidad a lo mandado por el artículo 22 BIS de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal el Poder



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Ejecutivo rinde ante el H. Congreso del Estado el Informe Trimestral de las Finanzas Públicas en donde se presenta la información presupuestal, contable y programática del sector público estatal, proporcionando los elementos informativos que coadyuven el análisis de los resultados en materia financiera.

Anexos Informativos

Fuentes y usos de recursos del sector público 2025

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, específicamente por las fracciones IV, V, VI y VII, se presenta a continuación la relación de cuadros dispuesta por dichas fracciones, los cuales de manera concentrada perfilan el escenario presupuestal esperado para el próximo ejercicio fiscal.

Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales.

Gobierno del Estado de Sonora
Presupuesto de Ingresos para 2025
(Pesos)

Ingresos	Importe
Fiscales Estatales	11,337,268,124
Participaciones e Incentivos	32,457,336,287
Financiamiento	6,550,000,000
Aportaciones, Convenios y Otros Federales	26,544,223,481
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	11,101,678
Ingresos Propios de Entidades	11,385,757,620
Total	88,285,687,190

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Gobierno del Estado de Sonora
Presupuesto de Egresos para 2025
(Pesos)

Egresos	Importe
Administración Central del Poder Ejecutivo	16,883,707,882
Organismos Descentralizados del Ejecutivo	40,347,321,263
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	9,753,885,080
Inversión Pública	758,597,890
Desarrollo Municipal	11,362,749,831
Deuda Pública	9,179,425,245
Total	88,285,687,190

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Gobierno del Estado de Sonora
Ingresos reales del 2023
(Pesos)

Ingresos	Importe	Participación %
Estatales - Financiamiento	36,956,528,104	34
Participaciones, Incentivos, Aportaciones, Convenios y Otros Federales	60,909,213,334	57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,848,778,739	9
Remanente de Ejercicios Anteriores	-	-
Total	107,714,520,177	100

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Gobierno del Estado de Sonora
Egresos reales del 2023
(Pesos)

Egresos	Importe	Participación %
Administración Central del Poder Ejecutivo	14,969,278,376	14
Organismos Descentralizados del Ejecutivo	42,027,307,612	40
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	8,958,469,901	8
Inversión Pública	908,175,575	1
Desarrollo Municipal	11,163,879,066	11
Deuda Pública	27,898,409,434	26
Total	105,925,519,964	100

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

Gobierno del Estado de Sonora
Proyección de Cierre 2024
(Pesos)

Ingresos	Original	Proyección de Cierre	Variación con Original	Variación %
Fiscales	9,465,524,480	9,938,396,912	472,872,432	5
Participaciones e Incentivos	31,523,115,890	30,495,852,288	-1,027,263,602	-3
Financiamientos	4,000,000,000	5,455,415,546	1,455,415,546	36
Aportaciones y Otros Recursos Federales	27,033,218,669	26,761,612,634	-271,606,035	-1
Ingresos Propios de Entidades	10,650,089,547	11,229,727,225	579,637,678	5
Total	82,671,948,586	83,881,004,605	1,209,056,019	43

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Gobierno del Estado de Sonora
Proyección de Cierre 2024
(Pesos)

Egresos	Original	Proyección de Cierre	Variación Absoluta	Variación %
---------	----------	----------------------	--------------------	-------------



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Administración Central del Poder Ejecutivo	14,913,201,683	16,331,831,971	1,418,630,288	10
Organismos Descentralizados del Ejecutivo	40,261,919,118	45,162,479,555	4,900,560,437	12
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos	9,843,316,950	9,721,583,870	-121,733,080	-1
Inversión Pública	728,203,314	2,969,346,172	2,241,142,858	308
Desarrollo Municipal	11,065,229,845	11,277,472,571	212,242,726	2
Deuda Pública	5,860,077,676	8,622,206,233	2,762,128,557	47
Total	82,671,948,586	94,084,920,372	11,412,971,786	14

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Situación de la Deuda Pública
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo al 31-Dic-2023	Saldo al 31-Dic-2024	Saldo al 31-Dic-2025
Deuda Directa	26,898	27,507	27,844
Deuda de Organismos	597	489	438
Total	27,495	27,996	28,282

* El total puede no coincidir por el redondeo de cifras.

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo. El Saldo de la deuda directa estimado al 31 de diciembre de 2024 comparado con el cierre del ejercicio 2023, refleja un aumento derivado del uso de créditos de corto plazo durante el ejercicio; asimismo, al cierre del ejercicio 2025, se proyecta la contratación de créditos de corto plazo por 1 mil 500 millones de pesos destinados a inversión pública productiva; sin embargo al considerar el servicio de la deuda del ejercicio se refleja un endeudamiento neto por 337 millones de pesos, conforme a las tablas de amortización proyectadas.

Por su parte, los saldos de créditos de Organismos reflejan una reducción por el mismo efecto del servicio de la deuda proyectado para el ejercicio 2025.

Sobre los Resultados, Proyecciones y Estudio Actuarial de las Pensiones

SONORA Resultados de Egresos - LDF (Pesos)						
Concepto (b)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (c)	2022 ¹ (c)	2023 ¹ (c)	2024 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,042,678,386	46,519,386,766	45,120,104,280	49,027,678,743	75,780,515,980	60,388,125,898



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

A. Servicios Personales	6,227,918,539	6,675,064,018	5,834,365,627	6,939,270,024	7,434,602,650	6,066,871,145
B. Materiales y Suministros	666,380,113	525,228,115	420,798,638	553,860,936	579,301,262	811,160,353
C. Servicios Generales	2,094,620,486	1,695,515,207	1,096,328,733	1,285,047,705	1,694,222,187	1,994,983,187
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,430,705,513	23,662,888,714	24,579,906,953	27,126,683,592	29,729,533,857	32,414,768,302
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	508,905,254	512,575,049	475,485,461	368,168,234	537,374,500	492,037,349
F. Inversión Pública	447,495,700	414,126,690	760,752,852	274,373,517	644,446,137	2,813,168,372
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,150,002	2,249,999	100,143,317	100,484,521	45,350,523	209,773
H. Participaciones y Aportaciones	5,396,158,476	5,278,709,812	5,367,979,556	6,605,739,206	7,227,381,582	7,379,658,957
I. Deuda Pública	8,260,344,303	7,753,029,161	6,484,343,143	5,774,051,008	27,888,303,281	8,415,268,460
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,269,329,968	24,351,394,778	24,784,494,479	27,544,722,550	30,145,003,984	33,696,794,474
A. Servicios Personales	1,665,596,297	1,615,382,812	2,552,344,737	2,001,826,929	2,186,845,798	4,182,181,791
B. Materiales y Suministros	18,671,479	11,607,077	11,305,982	35,900,151	29,539,378	38,257,462
C. Servicios Generales	295,704,492	335,217,028	287,107,655	187,223,286	232,055,141	225,879,183
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,853,354,933	18,491,045,029	18,749,828,614	21,703,251,231	23,279,633,260	24,786,170,617
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,645,152	42,860,200	118,480,747	161,917,427	206,597,332	203,376,235
F. Inversión Pública	442,284,777	609,865,190	169,598,323	190,081,146	263,729,438	156,177,800
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,863,750,444	3,135,720,070	2,821,871,209	3,215,895,442	3,936,497,484	3,897,813,615
I. Deuda Pública	116,322,393	109,697,373	73,957,212	48,626,937	10,106,153	206,937,773
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	71,312,008,354	70,870,781,543	69,904,598,759	76,572,401,293	105,925,519,964	94,084,920,372

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio de 2025 son:

SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos) (Cifras nominales)						
Concepto (b)	Proyecto de Presupuesto 2025	2026	2027	2028	2029	2030



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,741,463,709	61,982,074,278	63,061,423,169	64,072,108,659	66,930,736,053	68,808,340,852
A. Servicios Personales	9,557,440,013	9,844,163,214	10,139,488,110	10,443,672,754	10,756,982,936	11,079,692,424
B. Materiales y Suministros	619,932,319	632,330,965	644,977,585	657,877,136	671,034,679	684,455,373
C. Servicios Generales	1,885,774,226	1,942,347,453	2,000,617,877	2,060,636,413	2,122,455,505	2,186,129,170
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,111,456,457	33,235,357,432	34,398,594,943	35,602,545,766	36,848,634,867	38,138,337,088
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,671,167	393,384,590	401,252,282	409,277,327	417,462,874	425,812,131
F. Inversión Pública	601,635,427	619,684,490	638,275,025	657,423,275	677,145,974	697,460,353
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,400,128,855	7,548,131,432	7,699,094,061	7,853,075,942	8,010,137,461	8,170,340,210
I. Deuda Pública	9,179,425,245	7,766,674,702	7,139,123,288	6,387,600,046	7,426,881,757	7,426,114,103
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,544,223,481	27,402,846,851	28,290,042,903	29,206,779,978	30,154,059,613	31,132,917,684
A. Servicios Personales	1,035,204,678	1,066,260,818	1,098,248,643	1,131,196,102	1,165,131,985	1,200,085,945
B. Materiales y Suministros	4,131,340	4,213,967	4,298,246	4,384,211	4,471,895	4,561,333
C. Servicios Generales	220,771,380	227,394,521	234,216,357	241,242,848	248,480,133	255,934,537
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,907,300,985	21,639,056,519	22,396,423,497	23,180,298,320	23,991,608,761	24,831,315,067
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	257,231,660	262,376,293	267,623,819	272,976,295	278,435,821	284,004,538
F. Inversión Pública	156,962,463	161,671,337	166,521,477	171,517,121	176,662,635	181,962,514
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,962,620,976	4,041,873,396	4,122,710,863	4,205,165,081	4,289,268,382	4,375,053,750
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	88,285,687,190	89,384,921,129	91,351,466,072	93,278,888,637	97,084,795,666	99,941,258,536

Criterios de Proyección

Criterios de proyección	%
Crecimiento en Servicios Personales	3
Crecimiento en Materiales y Suministros	2
Crecimiento en Servicios Generales	3
Crecimiento en Transferencias	3.5



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

<i>Crecimiento en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	2
<i>Crecimiento en Inversión Pública</i>	3
<i>Crecimiento en Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	2
<i>Crecimiento en Participaciones y Aportaciones</i>	2
<i>Consideraciones Criterios de Política Económica 2024</i>	
<i>Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios</i>	2
<i>Crecimiento de Participaciones y Aportaciones Federales</i>	-1.5

Se presenta la información básica del estudio actuarial presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, sobre la situación actual del fondo de pensiones y jubilaciones.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Anexo 1

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	60,166		60,166	60,166	60,166	60,166
Edad máxima	102		102	102	102	102
Edad mínima	1		1	1	1	1
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	14,042		390	5,873	0	20,305
Edad máxima	102		94	101	0	102
Edad mínima	28		2	2	0	2
Edad promedio	66		94	64	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.14		18.88	18.88	18.88	18.88
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	10.00%		10.00%	10.00%	Préstamos a corto plazo 0.50% Préstamos prendarios 0.50%	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.00%		10.00%	10.00%	Préstamos a corto plazo 0.50% Préstamos prendarios 0.50% Indemnización global 0.40% Ayuda funeral 0.10% Gastos de Administración	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15.37%		15.24%	2.10%	NA	11.53%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.96%		0.96%	0.96%	0.96%	0.96%
Edad de Jubilación o Pensión	57.83		41.52	54.95	0.00	56.69
Esperanza de vida	23.36		37.85	26.32	0.00	24.49
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	4,072,861,014.76		4,072,861,014.76	4,072,861,014.76	4,072,861,014.76	4,072,861,014.76
Nómina anual						
Activos	621,145,550.40		621,145,550.40	621,145,550.40	621,145,550.40	621,145,550.40
Pensionados y Jubilados	5,466,393,422.05		90,649,784.56	1,363,902,348.84	0.00	6,920,945,555.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	236,871.93		122,719.84	166,375.67	0.00	236,871.93
Mínimo	5,196.94		5,362.92	5,192.61	0.00	5,192.61
Promedio	29,196.95		17,432.83	17,417.62	0.00	25,563.96
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	81,608,807,753.30		1,569,810,367.28	18,518,836,846.03	711,426,535.99	102,408,881,502.60
Generación actual	140,744,004,942.99		1,805,224,035.50	7,031,622,585.75	6,801,554,039.69	156,382,405,603.92
Generaciones futuras	120,033,191,907.04		7,212,456,662.89	11,937,381,194.46	19,522,059,774.75	158,705,089,539.13
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	13,716,124,155.99		208,193,412.70	1,576,113,517.79	463,448,036.06	15,963,879,122.54
Generaciones futuras	41,053,887,104.03		2,466,812,528.07	4,082,836,522.87	6,676,956,809.17	54,280,492,964.15
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	25,570,287,770.06		388,124,619.91	2,938,270,006.15	863,983,113.15	29,760,665,509.27
Generaciones futuras	76,505,504,493.12		4,597,000,436.82	7,608,523,576.68	12,442,766,938.74	101,153,795,445.35
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(183,066,400,770.23)		(2,778,716,370.17)	(21,036,075,907.84)	(6,185,549,426.46)	(213,066,742,474.71)
Generaciones futuras	(2,473,800,309.89)		(148,643,698.00)	(246,021,094.91)	(402,336,026.84)	(3,270,801,129.63)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2023		2023	2023	2023	2023
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Con lo anterior, concluye la parte expositiva del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se presenta la correspondiente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal, confiando en que, con la aprobación de esta Honorable Legislatura, se posibilite la continuidad de las acciones y programas de esta administración.”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por este Poder Legislativo del Estado, y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado de Sonora, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven.

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- El Poder Legislativo;
- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; así como, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora.
- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

del Estado.

QUINTA.- Conforme a las disposiciones legales que regula la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal, comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;
- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal; y
- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y

- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEXTA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo, deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en la consideración cuarta de este dictamen, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; así como, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos debiendo reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

I.- Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;

II.- Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;

VII.- Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

VIII.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

IX.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

X.- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XI.- Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

SÉPTIMA.- Precisado lo anterior, para las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2025, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.

También, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2025, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

No. Registro: 179,575

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI*

Enero de 2005

Tesis: 2a. IX/2005

Página: 605

GASTO PÚBLICO.- *Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.*

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez

OCTAVA.- Finalmente, se hace constar el ajuste realizado al documento originalmente enviado a esta Soberanía el día 15 de noviembre del presente año, en razón de que el mismo contaba con una estimación prudente y responsable de los Ingresos Federales por concepto de Participaciones, Incentivos Económicos, así como las Aportaciones que corresponden a la Entidad, en virtud de que al momento de presentarla, no se contaba con datos adicionales a los Pre-Criterios Generales de Política Económica de marzo de 2024. Por tal razón, al presentarse el mismo día el Paquete Económico Federal 2025 ante el Congreso de la Unión, las estimaciones de Participaciones e Incentivos destinados a las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2025, resultaron ser superiores a las consideradas originalmente en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Estatal, por lo que son reflejadas en el presente proyecto,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

distribuyéndose conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales y lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Quinto, denominado De las Reasignaciones del presente proyecto.

En efecto, este nuevo capítulo del Título Quinto, comprende diversas reasignaciones que, una vez reflejado en el monto total del presupuesto, nos daría una distribución por dependencias, que quedaría en los siguientes términos:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	463,000,000.00
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,829,460,847.00
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	314,815,801.00
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,174,242,818.73
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,903,844,906.26
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	231,398,094.00
107 SECRETARÍA DE BIENESTAR	814,517,248.82
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	24,594,470,703.65
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,509,621,811.77
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,115,559,766.68
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	94,838,584.17
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,992,825,917.83
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,645,187,434.12
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	93,079,393.00
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	277,781,857.93
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,057,199.00
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	52,629,155.00
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51,584,981.00
120 DESARROLLO MUNICIPAL	11,770,148,577.00
121 DEUDA PÚBLICA	9,395,087,718.98
122 OFICIALÍA MAYOR	811,870,476.00
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	379,228,146.00
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	3,054,379,479.00
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	135,985,996.00
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	264,857,856.00
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,269,891,473.03



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,214,017.08
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	8,245,081.00
133 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	40,341,395.47
134 SECRETARIA DE TURISMO	182,092,347.24
135 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA	1,139,141,425.00
136 COLEGIO DE SONORA	102,381,125.74
137 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA	186,232,213.22
138 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	38,436,500.02
139 PROSONORA	97,133,555.57
140 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	75,283,376.69
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	10,013,505,255.00
TOTAL GENERAL	89,198,372,534.00

Del mismo modo, para brindar mayor claridad sobre la distribución de esos nuevos montos aplicada por capítulos en la ejecución del gasto, tenemos que dichas reasignaciones quedarían de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,625,288,057.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	624,063,658.91
3000 SERVICIOS GENERALES	2,006,545,606.15
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,370,164,017.92
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	642,902,826.56
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	764,172,071.27
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,770,148,577.00
9000 DEUDA PÚBLICA	9,395,087,718.98
TOTAL GENERAL	89,198,372,534.00

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

NUMERO 11

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA,
EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

**DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

TÍTULO PRIMERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2025, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado y forman parte integral del mismo, son los siguientes:

- I. **Analítico de Partidas.-** Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica de gasto, según el clasificador por objeto del gasto, por unidad responsable.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- II. **Analítico de Plazas.-** Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos incluidos específicamente en el presente Presupuesto, correspondientes a los entes públicos estatales cuyas nóminas son procesadas por el Poder Ejecutivo.
- III. **Analítico de Proyectos de Inversión.-** Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.
- IV. **Anexo de Matrices de Indicadores de Resultados.-** En este anexo se organizan los objetivos, indicadores y metas de cada Programa Presupuestario y se identifica de qué manera contribuye a un objetivo superior. Asimismo, permite visualizar su objetivo principal o propósito, sus entregables, ya sea en forma de bienes y servicios, y otros, y las actividades se realizan para la elaboración de los mismos, brindando con esto herramientas que permitan su seguimiento, monitoreo y evaluación.
- V. **Programas Operativos Anuales.-** En este anexo se visualizan las principales actividades, procesos y proyectos que realizarán los ejecutores de gasto, con sus respectivos indicadores de gestión que permitirán su adecuado seguimiento.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo de estos.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Aportaciones Federales:** Recursos transferidos al Estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- V. **Asignaciones:** Ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto.
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales,



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda.

- VII. **Balance presupuestario sostenible:** Aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero.
- VIII. **Clasificación económica o por tipo de gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- IX. **Clasificación funcional:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas en funciones anteriores permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- X. **Clasificación programática:** Tiene como finalidad establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas Presupuestarios.
- XI. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado.
- XII. **Corto plazo:** Período convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas.
- XIII. **Dependencias:** Las Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- XIV. **Deuda pública:** Cualquier financiamiento contratado por los entes públicos.
- XV. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- XVI. **Economías presupuestales:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto.
- XVII. **Eficacia:** Capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.
- XVIII. **Eficiencia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de estos.
- XIX. **Ejecutivo:** Al titular del Poder Ejecutivo.
- XX. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XXI. **Ejercicio:** El ejercicio fiscal 2025.
- XXII. **Entidades:** A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal.
- XXIII. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- XXIV. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XXV. **Gasto de capital:** Erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades.
- XXVI. **Gasto de operación:** Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.



- XXVII. **Gasto no programable:** corresponde a los recursos o pagos que no financia la operación de las Instituciones del Gobierno Estatal. Este tipo de gasto incluye, entre otros, la deuda pública, los estímulos fiscales y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Asimismo, incluye las participaciones, aportaciones y apoyos extraordinarios a los municipios, etc. por lo tanto, los Programas Presupuestarios que correspondan a esta categoría, no contarán con Matriz de Indicadores de Resultados y Programa Operativo Anual;
- XXVIII. **Gasto programable:** son los recursos destinados a las producciones de bienes y servicios estratégicos o esenciales para la población, los cuales satisfacen necesidades y demandas sociales. Los programas presupuestarios que entran en esta categoría deberán definir objetivos expresados en términos de indicadores estratégicos o de impacto que estarán relacionados con los Retos del PED y Focos Estratégicos de los Programas de Mediano Plazo.
- XXIX. **Gestión para Resultados (GpR):** Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, es decir la creación de valor público.
- XXX. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos.
- XXXI. **Ingresos propios:** Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias.
- XXXII. **Instituto:** Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.
- XXXIII. **Inversión pública:** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociado a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.
- XXXIV. **Largo plazo:** período convencional de más de cinco años, utilizando generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el período Constitucional del Gobierno.
- XXXV. **Mediano plazo:** Período convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del período Constitucional del Gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- XXXVI. **Oficialía:** A la Oficialía Mayor.
- XXXVII. **Órgano autónomo:** Ente público de carácter estatal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Sonora a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos.
- XXXVIII. **Participaciones:** Los recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- XXXIX. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XL. **Programas Prioritarios:** Aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- XLI. **Secretaría:** A la Secretaría de Hacienda.
- XLII. **Subejercicios:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLIII. **Subsidios:** Las asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales o de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los organismos públicos.
- XLIV. **Transferencias:** Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestaciones de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.
- XLV. **Unidad responsable:** Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada para tales efectos.

ARTÍCULO 4.- La interpretación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, corresponde a la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, y conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones a cargo de la Secretaría, se confieren a través de este Decreto y se regularán para el ejercicio y cumplimiento de estas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentre en vigor.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

TITULO SEGUNDO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL

CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 7.- El gasto neto total previsto en el presente Decreto asciende a la cantidad de **\$89,198,372,534.00** (Ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho millones trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.). y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales y lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Quinto, denominado De las Reasignaciones.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$463,000,000.00** (cuatrocientos sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2025 que importa la cantidad de **\$1,829,460,847.00** (mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2025, destinado a los órganos autónomos asciende a la cantidad de **\$7,461,424,232.77** (siete mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente forma:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	93,079,393.00
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	62,057,199.00
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	52,629,155.00
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51,584,981.00
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	379,228,146.00
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	3,054,379,479.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	PRESUPUESTO
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	257,051,856.00
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	2,269,891,473.03
135 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	1,139,141,425.00
136 COLEGIO DE SONORA	102,381,125.74
TOTAL GENERAL	7,461,424,232.77

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en la materia.

En cumplimiento a los Artículos 92 fracción I, inciso a) y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho a financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2025 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$169,481,678.48** (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.).

El monto asignado a cada partido político se detalla en el Apéndice K de este Decreto, la información señalada para tales efectos es preliminar, los montos definitivos los determinará la autoridad competente atendiendo a las reglas aplicables al financiamiento público.

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo le corresponde la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de **\$ 78,531,802,110.23** (setenta y ocho mil quinientos treinta y un millones ochocientos dos mil ciento diez pesos 23/100 M.N.).

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo precedente, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$38,184,480,847.67** (treinta y ocho mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 67/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	314,815,801.00
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	951,572,779.00
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,766,025,460.92
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	231,398,094.00
107 SECRETARÍA DE BIENESTAR	619,892,841.13
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6,251,263,056.14
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	206,280,110.00
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	955,925,711.28
111 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	83,534,521.62



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	568,213,640.49
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,390,854,922.18
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	178,925,440.79
120 DESARROLLO MUNICIPAL	11,362,749,831.00
121 DEUDA PÚBLICA	9,179,425,244.88
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	135,985,996.00
122 OFICIALÍA MAYOR	811,870,476.00
134 SECRETARIA DE TURISMO	175,746,921.24
TOTAL GENERAL	38,184,480,847.67

El Presupuesto de cada dependencia a nivel de unidad responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

ARTÍCULO 13.- Del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$40,347,321,262.56** (cuarenta mil trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS	2025
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	22,533,024.14
104030 INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES	83,804,839.59
104032 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	96,353,835.00
105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	21,139,734.00
105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	113,469,143.00
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,210,568.34
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	132,559,164.99
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	48,040,071.88
107018 INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	8,450,989.82
108003 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	198,527,948.66
108018 RADIO SONORA	33,266,519.88
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	247,085,507.25
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	11,506,143,551.58
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	1,127,032,584.14
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	1,038,962,948.07
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	536,123,220.42
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	864,334,910.03
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	49,145,873.76
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	142,975,484.47
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	97,492,624.93
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	63,542,216.02
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	22,240,055.04
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	25,907,982.06



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	43,740,385.07
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	26,739,735.29
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	63,691,308.68
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	21,156,357.02
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	161,867,658.28
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	171,470,558.92
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	26,045,462.43
108091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	124,463,228.00
108092 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	445,540,405.26
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	995,521,577.81
108094 UNIVERSIDAD DEL PUEBLO YAQUI	16,669,783.54
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	993,600,757.95
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	254,320.00
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	5,377,269,724.68
109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	8,459,850.14
110016 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA	494,298,464.00
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	614,346,730.21
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	166,569,631.04
110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	7,993,660.35
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	35,314,344.55
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	548,586,849.01
110024 INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA	1,292,524,376.24
111091 CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	6,122,756.23
111093 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,181,306.32
112015 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	1,092,044,957.39
112016 INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	25,400,927.95
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	283,038,478.00
112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	13,857,914.00
112019 FIDEICOMISO MAESTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SONORA	10,270,000.00
114011 UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA	137,349,414.76
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	84,339,731.18
116009 CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA	98,856,417.14
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	13,214,017.08
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	8,245,081.00
133001 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	40,341,395.47
137001 CONSEJO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE SONORA	186,232,213.22
138001 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA	38,436,500.02
139001 PROSONORA	97,133,555.57
140001 OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE SONORA	75,283,376.69
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	10,013,505,255.00
Total general	40,347,321,262.56



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 14.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,592,644,691.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	624,063,658.91
3000 SERVICIOS GENERALES	2,106,545,606.15
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,018,757,441.02
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	642,902,826.56
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	758,597,890.27
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,362,749,831.00
9000 DEUDA PÚBLICA	9,179,425,244.88
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00

ARTÍCULO 15.- Respecto a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente:

FINALIDAD/FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1 GOBIERNO	14,569,924,417.96
11 LEGISLACIÓN	720,051,856.00
12 JUSTICIA	5,176,772,682.42
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,214,671,950.19
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,719,771,938.38
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,817,527,484.20
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	921,128,506.77
2 DESARROLLO SOCIAL	49,748,251,069.63
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	201,883,975.59
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,278,390,243.69
23 SALUD	5,592,009,684.82
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	611,588,284.79
25 EDUCACIÓN	28,460,914,069.05
26 PROTECCIÓN SOCIAL	11,603,464,811.69
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,425,336,626.53
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	764,524,781.28
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	603,884,568.44
35 TRANSPORTE	1,786,822,840.24
36 COMUNICACIONES	7,993,660.35
37 TURISMO	175,746,921.24



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

FINALIDAD/FUNCIÓN	PRESUPUESTO
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	86,363,854.98
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	20,542,175,075.88
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	7,679,425,244.88
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	11,362,749,831.00
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,500,000,000.00
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00

El Apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 16.- Para el ejercicio fiscal 2025, la información presupuestaria será conforme a las clasificaciones previstas en la fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que se señalan a continuación:

I.- Clasificación por objeto del gasto:

CAPÍTULO/CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,592,644,691.21
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,119,070,819.26
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	155,782,886.36
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,269,519,875.96
14000 SEGURIDAD SOCIAL	2,099,050,340.92
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,446,976,713.03
16000 PREVISIONES	188,603,819.15
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	313,640,236.53
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	624,063,658.91
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	143,356,796.98
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	291,316,564.77
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,672,646.74
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	28,077,365.60
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	143,174,018.54
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,908,421.74
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	475,000.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,082,844.54
23000 MATERIALES Y PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
3000 SERVICIOS GENERALES	2,106,545,606.15
31000 SERVICIOS BÁSICOS	186,921,831.55
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	159,036,541.03
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	299,518,928.89



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

CAPÍTULO/CONCEPTO	PRESUPUESTO
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	546,748,107.61
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	409,195,113.18
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,171,143.04
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	115,621,647.26
38000 SERVICIOS OFICIALES	172,723,358.33
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	131,608,935.26
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53,018,757,441.02
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	48,365,184,977.23
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	160,000.00
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,081,093,310.40
44000 AYUDAS SOCIALES	2,265,541,282.39
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	187,763,646.00
47000 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	196,000,000.00
46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	923,014,225.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	642,902,826.56
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	32,398,186.60
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,407,229.96
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	556,494,735.00
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	18,165.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	224,510.00
58000 BIENES INMUEBLES	50,000,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	758,597,890.27
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	758,597,890.27
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
75000 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,362,749,831.00
81000 PARTICIPACIONES	7,235,128,855.00
83000 APORTACIONES	3,962,620,976.00
85000 CONVENIOS	165,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	9,179,425,244.88
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	4,297,223,070.53
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,214,720,371.52
94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	29,503,945.90
96000 APOYOS FINANCIEROS	112,977,856.93
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,500,000,000.00
95000 COSTOS POR COBERTURAS	25,000,000.00
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- Clasificación administrativa:

TOTAL	PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	38,184,480,847.67
ORGANISMO	40,347,321,262.56
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	7,461,424,232.77
PODER JUDICIAL	1,829,460,847.00
PODER LEGISLATIVO	463,000,000.00
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00

III.- Clasificación funcional:

FINALIDAD	PRESUPUESTO
1 GOBIERNO	14,569,924,417.96
2 DESARROLLO SOCIAL	49,748,251,069.63
3 DESARROLLO ECONÓMICO	3,425,336,626.53
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	20,542,175,075.88
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00

IV.- Clasificación por tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO
1 GASTO CORRIENTE	73,446,270,901.64
2 GASTO DE CAPITAL	1,401,500,716.83
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	5,822,223,070.53
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	383,763,646.00
5 PARTICIPACIONES	7,231,928,855.00
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00

V.- Prioridades del gasto.

Las prioridades del gasto del Gobierno del Estado de Sonora se centran en diversas áreas claves para el desarrollo y bienestar de la población, las cuales, buscan mejorar la calidad de vida de los sonorenses y promover un desarrollo integral y sostenible en el Estado. A continuación, se detallan las prioridades del gasto para el ejercicio fiscal 2025:

1. Pobreza

Una de las principales problemáticas que aquejan a Sonora es la desigualdad de oportunidades que enfrentan las personas que viven en condiciones vulnerables, por lo que, con la finalidad de disminuir esta brecha y asegurar condiciones de vida digna a estas



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

personas, se han destinado recursos a programas sociales que tienen como objetivo principal ayudar a la población en condiciones de pobreza, pobreza extrema, pobreza alimentaria, entre otros. Algunos de los programas que atienden esta prioridad son Ingreso para el Bienestar, Programa de Ayudas Diversas, Apoyos a Indígenas, Mejoramiento de Vivienda, Peso a Peso por la Transformación y Programa de Comedores Populares.

2. Educación y cultura

La educación es la base fundamental para el crecimiento de individuos y sociedades. No solo representa un medio para adquirir conocimientos, sino que también impulsa el desarrollo necesario para alcanzar mayores niveles de bienestar social, crecimiento económico e igualdad de oportunidades. Invertir en educación es apostar por un futuro donde las y los jóvenes tengan acceso a mejores oportunidades de empleo y, con ello, a una vida de mayor calidad. Además, la educación fortalece los valores que sustentan relaciones sanas en la sociedad, fomenta el avance democrático y respalda el estado de derecho. Por ello, en el próximo ejercicio fiscal se fortalecerán los programas de apoyo para jóvenes en riesgo de abandono escolar debido a su situación económica. Estos programas incluyen becas al talento cívico y deportivo, entrega de uniformes, útiles escolares, tabletas electrónicas, el Programa de Alimentación Escolar y una inversión de 830 millones de pesos en becas educativas.

Habría que decir también que, para el actual Gobierno el talento, la cosmovisión, los pueblos originarios y la cultura sonorense será el puente para acercar a Sonora a nivel nacional e internacional. La política es precisamente popularizar la cultura mediante una auténtica difusión y consecuentemente llevarla a barrios, colonias, bibliotecas y centros de educación, de tal manera que sea una expresión cultural descentralizada; algunos de los programas que fomentan la cultura de Sonora son las Fiestas Patronales, Fiestas San Marcos y el Festival Alfonso Ortiz Tirado.

3. Seguridad y justicia

Una de las principales prioridades del Gobierno del Estado de Sonora, encabezado por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, es proteger la integridad de las y los sonorenses, garantizando el respeto y la seguridad de la vida, el patrimonio y demás bienes jurídicos. En línea con este objetivo, en el ejercicio fiscal 2025 se asignarán recursos para fortalecer la Seguridad Pública en Sonora mediante la adquisición y mantenimiento de equipamiento, así como la continuidad del programa SALVA, enfocado en el seguimiento y apoyo a víctimas de violencia familiar y de género.

Asimismo, en reconocimiento a la honorable e invaluable labor de nuestros cuerpos de seguridad, se establecerá un pago compensatorio convenido en caso de fallecimiento de algún elemento en cumplimiento de su deber.

Por otra parte, un Gobierno que proclame ser garante de la protección de los derechos humanos de sus habitantes, tiene la responsabilidad y la obligación de responder a las víctimas por las violaciones causadas a sus derechos fundamentales.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

En Sonora existe una deuda histórica para con las víctimas, que nos llama a ser solidarios asistiendo, asesorando y acompañando a quienes han estado por años en espera de ser escuchados y de que se les repare de manera integral el daño que se les causó, por ello y en atención al compromiso del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora de garantizar los derechos de las personas en situación de víctimas se ha garantizado presupuesto a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, pues a través de esta se ha logrado implementar un modelo de atención integral a víctimas, con estricto apego a la Ley General de Atención a Víctimas, apegados al Sistema Nacional. Su nueva ubicación y nuevas instalaciones cumplen con estándares nacionales e internacionales de calidad y excelencia en el proceso de atención.

4. Salud

En el Gobierno de Sonora se avanza en la consolidación de un sistema de salud público y universal. A través del convenio IMSS-Bienestar se garantiza la colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado.

Adicionalmente, y con la misión de garantizar el derecho a la asistencia social de las familias y personas en situación de vulnerabilidad, independientemente de su origen o condición, brindando atención oportuna y de calidad, el Gobierno de Sonora otorgará recursos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF) para que este le transfiera mensualmente al Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) en apoyo a la labor asistencial que se realiza en atención a pacientes con alguna discapacidad.

De la misma manera, se destinarán recursos para apoyar a niñas, niños, adolescentes y adultos, que residan en el Estado de Sonora y que tengan los siguientes diagnósticos médicos: espectro autista, parálisis cerebral y discapacidad intelectual, con la finalidad de que sean beneficiados para recibir terapia física asistida con delfines.

5. Transporte

Debido al incremento en los insumos del transporte en los últimos años: diésel, mantenimiento de unidades, sueldo de operadores, entre otros, el costo de operación del transporte ha aumentado. El Gobierno del Estado de Sonora, con el interés de no afectar de manera sustancial la economía familiar, apoyará incrementando el subsidio al transporte público para mantener la tarifa y mejorar el servicio de este.

Por consiguiente, está programado para este 2025 el subsidio al transporte para Hermosillo, Guaymas, Cajeme y Navojoa, beneficiando a la población más vulnerable. Aunado a ello, se destinarán 100 millones de pesos para la adquisición de camiones.

6. Programas de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Uno de los compromisos del actual Gobierno es brindar apoyo a personas en estado de movilidad, repatriados, expulsados, en tránsito o canalizados que estén cruzando por el Estado de Sonora; por lo que, se asignarán recursos para garantizar que todo aquél que recurra al “centro canalizador” sea atendido otorgándoles insumos y/o servicios como alimentación, agua, leche para bebés, baños para aseo personal, kits de higiene personal, pañales, entre otros.

7. Medio ambiente

A medida que las ciudades crecen y se desarrollan, es fundamental preservar y cuidar el medio ambiente. Una de las estrategias para lograrlo es establecer espacios verdes que mejoren la calidad del aire, preserven la flora y fauna, y eleven el nivel de vida de los ciudadanos. En este contexto, durante 2024 se realizaron diversas obras de rehabilitación y mantenimiento en parques y áreas verdes, como la primera etapa del Parque “La Saucedá” en Hermosillo.

Para 2025, se proyecta un presupuesto de 10 millones de pesos destinado a la apertura y funcionamiento de la primera etapa de este parque. Entre sus instalaciones se incluirá “El Foro,” un área diseñada para eventos culturales y conciertos, cuyos ingresos serán destinados al mantenimiento del parque.

Además, se contempla la creación de nuevos espacios verdes y áreas recreativas que fomenten una mejor relación con el medio ambiente y contribuyan a mejorar la calidad de vida en Sonora. Estos proyectos se describen en detalle en el apartado de Inversión Pública.

8. Inversión pública

Con la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 donde se contempla el gasto de inversión pública, se atenderán las problemáticas más requeridas por la sociedad sonorense, en cada uno de los rubros que aquí se mencionan, resaltando principalmente, los siguientes:

Agua potable, en este proyecto de presupuesto de inversión pública se contempla como el principal programa de atención en el cual se considera un monto total de inversión de 410.6 millones de pesos, lo anterior debido a la declaratoria de emergencia hídrica provocada por la escasez de agua en las cuencas hidrológicas del Estado de Sonora, misma que derivó de la información del Monitor de Sequía en México de la CONAGUA, la cual señala que todos los municipios del Estado se encuentran con escasez de agua. Si bien es cierto, en el ejercicio fiscal 2024 se llevaron a cabo acciones de mitigación de la sequía, estas resultaron insuficientes ante la falta de lluvias en el verano, suponiendo el riesgo de precipitaciones bajas en el invierno del presente año e inicio del 2025.

Por lo anterior y ante la posibilidad de que pudiera agudizarse la situación de sequía actual, el Gobierno del Estado se ve en la obligación de continuar con las medidas para



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

contrarrestar el estado crítico que se vive actualmente, previniendo problemas de salud y salubridad en el caso de agua de consumo humano, así como económicas y reducción de producción en el caso de agua para uso industrial, agrícola y ganadero.

Como se puede observar, la premisa del Gobierno del Estado es y será siempre la de salvaguardar la seguridad e integridad de la población, llevando a cabo diversas acciones que nos permitan evitar los problemas enunciados en el párrafo anterior, proporcionando la infraestructura básica y otras acciones para asegurar el acceso al vital líquido.

Como resultado de lo antes expuesto, las obras que se requieren para continuar con la mitigación de la sequía son principalmente perforaciones y equipamientos de pozos, así como su distribución mediante redes de agua, por ello, estas acciones deben considerarse de suma importancia y ejecución inmediata, toda vez que las temperaturas en el Estado incrementan en mayor proporción aproximadamente en el mes de mayo.

Alcantarillado sanitario, es otra problemática que también continúa aquejando a varias ciudades del Estado de Sonora, toda vez que, resulta necesaria la ampliación del alcantarillado en las comunidades que no cuentan con el servicio, así como la sustitución de las tuberías de drenaje que cumplieron su vida útil, pues estas presentan colapsos y taponamientos que provocan afloramientos de aguas negras que corren por las calles y representan un gran riesgo a la salud de la población, por lo que en este rubro se considera una inversión total de 102.7 millones de pesos.

Carreteras, es otro tema de gran relevancia, en el cual se llevará a cabo una inversión programada de 336.3 millones de pesos, debido a la importancia de contar con redes de comunicación en buen estado que permitan preservar la seguridad de los transeúntes e incentivar el desarrollo económico y turístico, focalizando carreteras en optimo estado para mejorar la movilidad y permitiendo conexiones eficientes entre diferentes puntos de la región.

De conformidad con los diagnósticos obtenidos en el año 2023 por la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, de 5,088.74 kilómetros de carretera, 3,190.23 kilómetros se encontraban en buen estado, representando el 62.7%, 1,287.36 kilómetros en mal estado, representando un 25.3% y por último 611.15 kilómetros en pésimo estado, representando el 12%.

Si bien es cierto, se han realizado continuamente acciones de mantenimiento y rehabilitación en la red carretera, es necesario recordar que el factor de deterioro es cíclico, tomando en cuenta la vida útil de la infraestructura carretera, además, es importante mencionar que las carreteras de la entidad cuentan con más de 50 años de antigüedad y que estas fueron construidas para un volumen, peso y ejes muy diferentes a lo que se maneja hoy en día, lo anterior, aunado a la falta de mantenimiento constante y rehabilitación de estas, ha derivado en las malas condiciones en su estado físico.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Por lo antes expuesto y con la finalidad de garantizar que se cuente con una red carretera en óptimas condiciones, el Gobierno del Estado llevará a cabo acciones de rehabilitación, reconstrucción y mantenimiento preventivo en las diferentes regiones de la entidad.

Infraestructura Educativa, es sin duda alguna uno de los temas que se debe continuar destacando como premisa del Gobierno del Estado, pues a través de las acciones a realizarse en este rubro con una inversión total de 542.5 millones de pesos de recursos estatales y federales, se pretende contribuir a tener instalaciones dignas para estudiantes y docentes, por ello, la Secretaría de Educación y Cultura, así como el Instituto Sonorense para la Infraestructura Educativa en el Estado de Sonora, llevarán a cabo el gasto de inversión para la atención de tres vertientes de infraestructura educativa: Educación Básica, Media Superior y Superior.

En la Educación Básica, al ser la parte elemental de estudio en su ámbito Primaria y Secundaria, se realizará la atención a las principales necesidades de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, en la ejecución de acciones como instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de seguridad estructural. En la ejecución de estas acciones, la Secretaría de Educación y Cultura, representa un papel muy importante en la planeación de la atención de dichas necesidades, por efecto de intervención directa o por medio de otros organismos ejecutores.

Cabe señalar que, dichas acciones de igual manera se presentan en las vertientes Media Superior y Superior, sin embargo, predomina la necesidad de crear mayores y mejores espacios mediante la construcción de nuevas escuelas y/o construcción de aulas.

Algunas de las acciones que se consideran para el año 2025, son la rehabilitación de escuelas históricas como las escuelas primarias Leona Vicario y Coronel J. Cruz Gálvez en Hermosillo, la construcción de aulas en la Universidad del Pueblo Yaqui, la rehabilitación de la escuela primeria Fausto Topete y la construcción de edificio nuevo en la carrera de ingeniería civil de la Universidad de Sonora.

Vivienda digna, este apartado dentro del proyecto de presupuesto es de los principales rubros a detonar, lo anterior debido a que se cuentan con reservas territoriales que permitirán dotar de terrenos para la edificación de vivienda social, fomentando el interés de inversionistas y creando nuevas oportunidades de adquisición de hogar a menor costo, previniendo así las invasiones territoriales y de casas particulares, la inversión total programada para este rubro es de 197.1 millones de pesos.

Es importante destacar que un estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social durante el año 2022 arrojó que en Sonora el 1.8% de su población habita en una vivienda con piso de tierra, el 1.1% en vivienda con techo de material endeble, el 1.5% en vivienda con muros de material endeble y el 4.9% de la población presenta algún grado de hacinamiento en su vivienda.

Las acciones donde se centra la atención y el interés de vivienda para el ejercicio fiscal 2025, son impulsar la construcción de vivienda nueva (desarrollos habitacionales), dotar



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

de una vivienda nueva a las familias que menos tienen y ampliar las viviendas con algún grado de hacinamiento mediante el programa de cuartos dormitorios impulsados por la Secretaría de Bienestar y la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

Infraestructura para detonar la Economía Regional, en Sonora la reactivación del crecimiento económico no es un tema que deba estar por separado, por lo que, en el proyecto de presupuesto de inversión pública para el año 2025, se pretende seguir impulsando las ventajas competitivas que posicionen al Estado como uno de los sectores estratégicos para fomentar el desarrollo de la economía regional de manera equilibrada y sostenible, principalmente impulsando el Plan Sonora, el cual tiene como objetivo atraer la inversión extranjera a través de la inclusión de energías renovables y creación de espacios para parques industriales y científicos, por ello en este proyecto de presupuesto se incluye una inversión programada de 108.0 millones de pesos para este rubro.

Vialidades, en cuanto a esta modalidad se prevé la creación de nuevos pavimentos y la rehabilitación de vialidades en mal estado en varios municipios de la entidad, para lo cual se contempla la programación de inversión por 143.6 millones de pesos, cabe señalar que el principal problema es la presencia de baches de manera generalizada, por lo que se ejercerán recursos por medio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como otros organismos afiliados, para dar atención a tan importante rubro, toda vez que, las calles son las arterias que conectan cada uno de los puntos de las ciudades o pueblos y es de suma relevancia que se encuentren en óptimas condiciones, pues con un sistema de vialidades bien planificadas y con buenas condiciones de transitar, se mejora la movilidad, se reduce la congestión del tráfico, se contribuye a la seguridad vial y se eficientiza la economía de los conductores.

Por medio de los **parques y áreas de recreación**, se crean espacios verdes y áreas de esparcimiento para promover un estilo de vida activo, se fortalecen los lazos sociales y se contribuye al bienestar físico y emocional de la sociedad, muestra de ello, es la inversión programada para este proyecto de presupuesto, el cual considera un monto total de 347.2 millones de pesos, principalmente para los proyectos siguientes; la continuación de la rehabilitación del parque La Saucedá, el cual con esta inversión, será una de las atracciones principales de recreación para los habitantes y visitantes del municipio de Hermosillo, asimismo en Ciudad Obregón, se llevará a cabo la modernización de la Laguna del Náinari para continuar promoviendo los valores y convivencia familiar, entre otros.

Por otra parte, es importante mencionar dos programas donde su inversión se origina de las **Contribuciones Estatales**, mismos que son ejercidos por medio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública a través del Programa Transforma Sonora (antes PISO), el cual tiene la finalidad de concertar obra pública en colaboración con los 72 municipios del Estado de Sonora, así como el sector público y privado, llevando a cabo proyectos de infraestructura básica, maximizando los recursos disponibles y acelerando el desarrollo; a su vez, se contempla el programa de Gestión Social Emergente, cuya finalidad es atender los requerimientos urgentes de la sociedad y ser un apoyo de inversión en los proyectos estratégicos.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

VII.- Analítico de plazas, puestos y remuneraciones:

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	6	11,285.59	23,083.97
ACTUARIO EJECUTOR A	9	23,083.97	23,083.97
ACTUARIO EJECUTOR B	8	23,083.97	23,083.97
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	211	23,083.96	23,083.97
ACTUARIO NOTIFICADOR	83	22,206.02	24,482.16
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	22	11,285.59	25,706.28
ADMINISTRADOR	9	11,285.59	22,206.02
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	21,849.23	21,849.23
ADMINISTRADOR DE AREA	262	15,022.54	25,706.28
ADMINISTRADOR DE PROCESO	448	18,304.14	29,758.23
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	96	23,316.34	26,991.60
ADMINISTRADOR GENERAL	7	13,039.41	13,039.41
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	21,849.23	21,849.23
AFANADORA	1	13,039.41	13,039.41
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	7	20,141.52	20,141.52
AGENTE DE SEGURIDAD	13	15,022.54	23,316.34
AGENTE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE (F.E.D.E)	2	23,316.34	23,316.34
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	120	31,343.95	31,343.95
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	69	31,343.95	31,343.95
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR	132	22,727.74	22,727.74
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	1	31,343.95	31,343.95
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	3	22,727.74	31,343.95
AGENTE FISCAL "A"	2	51,320.41	51,320.41
AGENTE FISCAL "B"	10	31,343.95	31,343.95
AGENTE MINISTERIAL DE INVESTIGACION CRIMINAL	822	22,206.02	22,206.02
ANALISTA	48	9,795.58	17,432.52
ANALISTA DE INFORMACION	127	12,442.38	25,706.28
ANALISTA DE PROYECTOS	6	17,432.52	22,206.02
ANALISTA DE SISTEMAS	18	15,022.54	23,316.34
ANALISTA INFORMATICA (F.E.D.E.)	1	17,432.52	17,432.52
ANALISTA PROGRAMADOR	45	11,285.59	22,206.02
ANALISTA TECNICO	226	11,285.59	25,706.28
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	134	11,285.59	23,316.34
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	62	13,039.41	17,432.52
ARCHIVISTA	16	11,285.59	18,304.14
ASESOR	2	51,320.41	68,427.21
ASESOR DE OFICINA ESPECIALIZADO	1	25,118.48	25,118.48
ASESOR DEL GOBERNADOR	1	51,320.41	51,320.41
ASESOR EJECUTIVO	4	34,658.22	34,658.22
ASESOR JURIDICO	22	21,849.23	22,727.74
ASISTENTE	57	9,795.58	23,316.34



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ASISTENTE "A"	167	11,285.59	19,219.36
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	21,849.23	21,849.23
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	158	11,285.59	22,727.74
ASISTENTE DE AREA	4	17,432.52	17,432.52
ASISTENTE DE DIRECCION	1	15,773.66	15,773.66
ASISTENTE DE PROGRAMAS	16	17,432.52	26,991.60
ASISTENTE DEL FISCAL ADJUNTO	1	21,849.23	21,849.23
ASISTENTE EJECUTIVO	74	21,849.23	23,316.34
ASISTENTE TECNICO	351	11,285.59	23,316.34
AUDITOR	3	17,432.52	20,141.52
AUDITOR AUXILIAR	16	13,039.41	13,039.41
AUDITOR ENCARGADO	153	15,022.54	22,206.02
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	97,967.56	97,967.56
AUDITOR SUPERVISOR	251	17,432.52	25,706.28
AUXILIAR	1	13,039.41	13,039.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	69	8,542.36	22,727.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	9,795.58	21,148.59
AUXILIAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	1	22,727.74	22,727.74
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	3	12,442.38	14,375.96
AUXILIAR DE COCINA	1	9,795.58	9,795.58
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	23,316.34	23,316.34
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO (F.E.D.E.)	2	17,432.52	23,316.34
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	34	17,432.52	19,219.36
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	9,795.58	11,849.87
AUXILIAR DE PROYECTO	1	20,141.52	20,141.52
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS	1	23,316.34	23,316.34
AUXILIAR DE SERVICIOS	22	8,542.36	20,141.52
AUXILIAR EDUCATIVO	3	12,442.38	16,562.34
AUXILIAR INVESTIGADOR	1	22,727.74	22,727.74
AUXILIAR JURIDICO	85	15,022.54	25,706.28
AUXILIAR TECNICO	127	8,542.36	21,148.59
AYUDANTE GENERAL	8	13,039.41	13,039.41
CAJERO	5	12,442.38	18,304.14
CALIFICADOR JURIDICO	16	20,141.52	25,706.28
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	22,727.74	22,727.74
CAPTURISTA	2	8,542.36	14,375.96
CHOFER	1	9,795.58	9,795.58
CIRUJANO DENTISTA	2	16,562.34	19,219.36
COCINERA	13	9,795.58	17,432.52
COCINERA "A"	2	15,022.54	17,432.52
COMISARIO EN JEFE	1	51,320.41	51,320.41
COMISARIO GENERAL	2	68,427.21	68,427.21
COMISIONADO ESTATAL	1	51,320.41	51,320.41
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	48,508.29	48,508.29



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	68,427.21	68,427.21
COORDINADOR	9	12,442.38	51,320.41
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	190	9,795.58	31,343.95
COORDINADOR DE AREA	769	16,562.34	25,706.28
COORDINADOR DE ENLACE	1	17,432.52	17,432.52
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	86	9,795.58	23,316.34
COORDINADOR DE MESA DE SEGURIDAD	3	31,343.95	31,343.95
COORDINADOR DE PROCESOS	126	16,562.34	25,706.28
COORDINADOR DE PROYECTOS	10	20,141.52	26,991.60
COORDINADOR DE TRIBUNALES LABORALES	1	62,037.62	62,037.62
COORDINADOR EJECUTIVO	15	68,427.21	68,427.21
COORDINADOR EJECUTIVO TECNICO	1	68,427.21	68,427.21
COORDINADOR ESTATAL	9	68,427.21	68,427.21
COORDINADOR FISCAL	15	21,849.23	21,849.23
COORDINADOR GENERAL	9	44,400.97	62,469.38
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACION SOCIAL	1	97,967.56	97,967.56
COORDINADOR JURIDICO	20	20,141.52	25,706.28
COORDINADOR MEDICO	66	8,284.32	25,706.28
COORDINADOR OPERATIVO	14	15,022.54	18,304.14
COORDINADOR PARAMEDICO	24	9,795.58	21,148.59
COORDINADOR PERSONAL	1	25,706.28	25,706.28
COORDINADOR TECNICO	369	13,691.40	25,706.28
DEFENSOR PUBLICO	83	23,316.34	23,316.34
DELEGADO DEL TRABAJO	2	22,727.74	22,727.74
DELEGADO REGIONAL	3	51,320.41	51,320.41
DICTAMINADOR	10	21,849.23	21,849.23
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	52,800.00	52,800.00
DIRECTOR	539	31,343.95	34,658.21
DIRECTOR DE VINCULACION (F.E.D.E)	1	51,320.41	51,320.41
DIRECTOR GENERAL	276	44,400.97	51,320.41
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	51,320.41	51,320.41
DIRECTOR JURIDICO	1	31,343.95	31,343.95
EDUCADORA	12	16,562.34	22,206.02
EMISOR DE INFORMACION	14	15,022.54	19,219.36
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	45	14,375.96	19,219.36
ENCARGADO DE ARCHIVO	1	19,219.36	19,219.36
ENCARGADO(A) DE OFICINA	1	17,432.52	17,432.52
ENFERMERO(A) AUXILIAR	70	9,795.58	21,148.59
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	168	13,039.41	25,706.28
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	48	13,039.41	25,706.28
ENFERMERO(A) GENERAL	512	9,795.58	25,706.28
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	39	13,039.41	25,706.28
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	5	20,141.52	23,316.34
ENLACE ADMINISTRATIVO	43	13,039.41	25,706.28



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ESCOLTA	37	20,141.52	25,706.28
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	74	21,849.23	21,849.23
FACILITADOR	26	22,727.74	22,727.74
FISCAL ADJUNTO	2	51,320.41	51,320.41
FISCAL ESPECIALIZADO	1	68,427.21	68,427.21
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	68,427.21	68,427.21
FISCAL GENERAL	1	97,967.56	97,967.56
FOGONERO	3	11,849.87	16,562.34
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	21,849.23	21,849.23
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	102,227.05	102,227.05
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	1	21,849.23	21,849.23
INSPECTOR	2	13,039.41	13,039.41
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	15,022.54	15,022.54
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	4	21,849.23	21,849.23
INSPECTOR ESPECIAL	1	11,285.59	11,285.59
INSPECTOR FISCAL	19	15,022.54	16,562.34
INSPECTOR FISCAL "A"	3	17,432.52	19,219.36
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	12	21,849.23	21,849.23
INTENDENTE	5	9,795.58	16,562.34
INVESTIGADOR	1	31,343.95	31,343.95
INVESTIGADOR A	1	31,343.95	31,343.95
INVESTIGADOR B	2	22,727.74	22,727.74
INVESTIGADOR C	6	20,141.52	23,316.34
JEFE DE AREA	9	14,375.96	19,219.36
JEFE DE AREA GENERAL	2	13,039.41	14,375.96
JEFE DE CENTRO	7	15,022.54	15,022.54
JEFE DE DEPARTAMENTO	636	20,712.38	21,849.23
JEFE DE ESCOLTA	4	31,343.95	31,343.95
JEFE DE GRUPO	113	21,849.23	25,706.28
JEFE DE GRUPO "A"	2	21,849.23	21,849.23
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	97,967.56	97,967.56
JEFE DE MANTENIMIENTO	4	8,542.36	8,542.36
JEFE DE OFICINA	3	16,562.34	68,427.21
JEFE DE PROYECTOS	51	25,706.28	29,758.23
JEFE DE SECCION	19	13,039.41	18,304.14
JEFE DE VIGILANTES	2	9,795.58	9,795.58
JUEZ	14	48,508.31	48,508.31
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	107	48,900.59	48,900.59
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	1	12,442.38	12,442.38
MAESTRO DE OFICIOS	5	13,039.41	14,375.96
MAESTRO DE SERVICIOS	12	8,542.36	15,773.66
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	87,470.90	87,470.90
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	62,037.60	62,037.60
MEDICO ESPECIALISTA	171	3,505.76	25,706.28



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MEDICO GENERAL	95	8,402.45	25,706.28
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	40	31,343.95	51,320.41
NOTIFICADOR	13	13,039.41	18,304.14
NUTRIOLOGO	11	15,022.54	16,562.34
ODONTOLOGO	4	12,442.38	17,432.52
OFICIAL	5	51,320.41	51,320.41
OFICIAL ADMINISTRATIVO	36	8,542.36	19,219.36
OFICIAL DE PARTES	11	11,285.59	16,562.34
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	11,285.59	11,285.59
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	21,849.23	21,849.23
OFICIAL DE SEGURIDAD	752	11,285.59	13,039.41
OFICIAL DE SERVICIOS	7	9,417.96	15,773.66
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	15	21,849.23	21,849.23
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	14	21,849.23	21,849.23
OFICIAL MAYOR	2	68,427.21	97,967.56
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	68,427.21	68,427.21
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	62,974.57	62,974.57
OPERADOR	205	15,022.54	15,022.54
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	11,285.59	11,285.59
OPERADOR DE EMERGENCIAS	34	15,022.54	15,022.54
PARAMEDICO	11	8,542.36	18,304.14
PEDAGOGA	1	21,148.59	21,148.59
PEDAGOGO	1	21,148.59	21,148.59
PERITO "A"	11	22,727.74	22,727.74
PERITO "B"	200	21,849.23	22,727.74
PERITO "D"	33	17,432.52	17,432.52
PERITO AUDITOR	7	31,343.95	31,343.95
PILOTO AVIADOR	1	31,343.95	31,343.95
PILOTO AVIADOR.	1	31,343.95	31,343.95
POLICIA	1739	20,141.52	22,206.02
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	7	22,206.02	22,206.02
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	5	20,141.52	20,141.52
POLICIA PRIMERO	39	25,706.28	25,706.28
POLICIA PROCESAL	73	21,849.23	21,849.23
POLICIA SEGUNDO	88	24,482.16	24,482.16
POLICIA TERCERO	255	23,316.34	23,316.34
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	31,343.95	31,343.95
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	31,343.95	31,343.95
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	31,343.95	31,343.95
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	51,320.41	51,320.41
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	21,849.23	21,849.23
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	111,637.19	111,637.19
PROCURADOR DEL TRABAJO	4	21,849.23	21,849.23
PROCURADOR FISCAL	1	68,427.21	68,427.21



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	323	21,148.59	29,758.23
PROGRAMADOR ANALISTA	2	13,039.41	16,562.34
PROMOTOR DE SALUD	1	15,022.54	15,022.54
PSICOLOGO	59	9,417.96	25,706.28
PSICOLOGO "A"	2	17,432.52	24,482.16
QUIMICO	46	9,795.58	25,706.28
QUIMICO "A"	7	11,285.59	20,141.52
QUIMICO "B"	2	15,773.66	20,141.52
QUIMICO "C"	24	13,691.40	25,706.28
QUIMICO ANALISTA	4	19,219.36	21,148.59
RADIO OPERADOR	58	9,795.58	10,799.63
RECAUDADOR	1	10,285.37	10,285.37
REGISTRADOR	1	21,849.23	21,849.23
REGISTRADOR ANOTADOR	1	16,562.34	16,562.34
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	68,427.21	68,427.21
SECRETARIA	50	9,417.96	21,148.59
SECRETARIA EJECUTIVA	90	9,795.58	25,706.28
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	117	11,285.59	22,206.02
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	103	13,039.41	18,304.14
SECRETARIO	2	97,967.56	97,967.56
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	9	25,118.47	25,118.47
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	2	22,727.74	25,118.47
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	139	21,849.23	22,727.74
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	14	17,432.52	22,206.02
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	25,118.47	25,118.47
SECRETARIO DE ACUERDOS	8	19,219.36	25,118.48
SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS Y DICTAMENES	2	21,849.23	21,849.23
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	428	25,118.47	25,118.47
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	16	15,022.54	21,849.23
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	34,659.45	34,659.45
SECRETARIO DE AMPAROS	1	21,849.23	21,849.23
SECRETARIO DEL RAMO	11	97,967.56	97,967.56
SECRETARIO EJECUTIVO	1	68,427.21	68,427.21
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	62,974.57	62,974.57
SECRETARIO ESCRIBIENTE	343	9,417.96	22,727.74
SECRETARIO GENERAL	4	31,343.95	31,343.95
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	62,974.57	62,974.57
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	2	22,727.74	22,727.74
SECRETARIO INSTRUCTOR A	14	34,658.45	34,658.45
SECRETARIO INSTRUCTOR B	19	26,868.77	26,868.77
SECRETARIO INSTRUCTOR C	8	26,868.77	26,868.77
SECRETARIO PARTICULAR	9	51,320.41	51,320.41
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	68,427.21	68,427.21
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	97,967.56	97,967.56



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	49	26,868.76	26,868.76
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	47	34,658.45	34,658.45
SECRETARIO TECNICO	1	51,320.41	51,320.41
SUBDIRECTOR	389	22,340.23	22,727.74
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	20,045.12	20,045.12
SUBINSPECTOR	1	51,320.41	51,320.41
SUBOFICIAL	16	31,343.95	31,343.95
SUB-SECRETARIO	29	68,427.21	68,427.21
SUPERVISOR DE AREA	240	20,141.52	25,706.28
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	13,039.41	13,039.41
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	14	17,432.52	19,219.36
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	60	11,285.59	21,148.59
SUPERVISOR DE OBRA	4	21,849.23	21,849.23
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	19,219.36	19,219.36
SUPERVISOR PARAMEDICO	26	12,442.38	25,706.28
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	6	13,039.41	22,206.02
TECNICO	1	12,442.38	12,442.38
TECNICO ANALISTA	124	13,039.41	21,148.59
TECNICO DE AUDIO	9	20,141.52	20,141.52
TECNICO JUDICIAL	50	17,432.52	17,432.52
TECNICO LABORATORISTA	1	19,219.36	19,219.36
TECNICO PATOLOGO	2	16,562.34	18,304.14
TECNICO RADIOLOGO	15	13,039.41	25,706.28
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	15	8,542.36	20,141.52
TEMPLETERO	1	25,706.28	25,706.28
TESORERO DEL ESTADO	1	68,427.21	68,427.21
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	1	51,320.41	51,320.41
TRABAJADOR (A) SOCIAL	39	9,795.58	25,706.28
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	21	11,285.59	22,206.02
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	12	15,022.54	25,706.28
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	3	15,022.54	25,706.28
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	1	19,219.36	19,219.36
TRABAJADORA SOCIAL	1	20,141.52	20,141.52
VERIFICADOR	5	9,795.58	19,219.36
VERIFICADOR FISCAL	12	15,022.54	19,219.36
VICEFISCAL	4	68,427.21	68,427.21
VIGILANTE	8	8,542.36	10,285.37
VIGILANTE ESPECIAL	42	11,285.59	14,375.96
VISITADOR AUXILIAR	4	34,658.22	34,658.22
VISITADOR GENERAL	2	62,974.57	68,427.21
VISITADOR JUDICIAL	5	44,400.97	44,400.97
VOCAL EJECUTIVO	3	51,320.41	68,427.21

VIII.- Distribución de plantilla por tipo de plaza y dependencia:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

DEPENDENCIA	TIPO PLAZA		TOTAL
	BASE	CONFIANZA	
H. CONGRESO DEL ESTADO	66	151	217
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,090	1,269	2,359
EJECUTIVO DEL ESTADO	140	165	305
SECRETARÍA DE GOBIERNO	330	266	596
SECRETARÍA DE HACIENDA	526	940	1,466
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	40	252	292
SECRETARÍA DE BIENESTAR	44	102	146
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	2,221	210	2,431
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	59	107	166
SECRETARIA DE ECONOMÍA	36	46	82
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	102	64	166
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	412	4,068	4,480
SECRETARÍA DEL TRABAJO	94	160	254
OFICIALÍA MAYOR	213	231	444
SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	41	135	176
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION		286	286
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	511	2,328	2,839
SECRETARIA DE TURISMO	21	30	51
TOTAL	5,946	10,810	16,756

Nota: Esta información corresponde a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 Servicios Personales, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Servicios de Salud de Sonora (2,143 plazas de base y 179 de confianza), Coordinación Estatal de Protección Civil (19 plazas de base y 77 de confianza), el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado que se integran en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

IX.- Plazas y número de horas cátedra del magisterio estatal por unidad responsable:

UNIDAD	AREA	PLAZAS	HORAS
08-07	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	3	



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

UNIDAD	AREA	PLAZAS	HORAS
08-08	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DEL ESTADO DE SONORA	17	
08-09	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	7	
08-10	OFICINA DEL SECRETARIO	16	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	3	
08-12	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACIÓN SOCIAL	4	
08-20	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BASICA	12	
08-21	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL	20	
08-21	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL PREESCOLAR	941	812
08-21	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL INICIAL	95	120
08-21	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ELEMENTAL ESPECIAL	745	3,843
08-22	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	17	
08-22	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4,680	6,050
08-23	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	24	
08-21	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	507	19,328
08-23	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL	1,075	32,534
08-23	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TELESECUNDARIA	329	21,588
08-23	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FÍSICA	44	10,972
08-24	COORDINACIÓN GENERAL DE CONVIVENCIA, PROTECCIÓN CIVIL, SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR TERRITORIAL	1	
08-26	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	12	
08-28	COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES	2	
08-29	COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA	6	
08-30	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	29	
08-31	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	19	
08-32	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN E INICIATIVAS GLOBALES	10	
08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	6	
08-34	COORDINACIÓN DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	23	
08-36	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS EDUCATIVAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	4	
08-37	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO	1	
08-38	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE CALIDAD	2	
08-39	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	4	
08-40	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	4	
08-41	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	14	
08-42	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	40	
08-43	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	44	
08-44	COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL	0	
08-45	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	26	
08-46	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	6	
08-49	DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS DE NÓMINA	10	
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	172	1,586
TOTAL		8,974	96,833



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

X.- Remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluye erogaciones correspondientes a obligaciones, así como previsiones salariales y económicas:

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	7,961,892,060.73
Percepciones Extraordinarias	337,212,972.97
Obligaciones	2,104,935,838.36
Previsiones Salariales y Económicas	188,603,819.15
TOTAL	10,592,644,691.21

XI.- Población objetivo:

BENEFICIARIO	PRESUPUESTO
A POBLACIÓN ABIERTA	49,150,883,626.53
B POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	84,770,786.20
C ADULTOS MAYORES	32,837,292.73
F MIGRANTES	16,576,857.07
G POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	10,154,656,191.22
H POBLACIÓN INFANTIL	537,025,713.58
I ADOLESCENTES	137,955,437.79
J JOVENES	48,040,071.88
M PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES	34,585,220.89
N ALUMNADO Y/O DOCENCIA	26,583,467,425.03
O INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	576,633,574.35
P TRABAJADORAS Y/O TRABAJADORES	500,000.00
R PRODUCTORES	598,651,809.03
S INDIGENAS	22,473,024.14
T MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	7,735,068.00
V MUJERES	298,895,091.56
TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00

XII.- Clasificación programática

Se incluye en el Apéndice H.

ARTÍCULO 17.- Las fuentes de financiamiento previstas para cubrir el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	PRESUPUESTO
1 RECURSOS FISCALES	11,425,369,801.80
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	6,550,000,000.00
4 INGRESOS PROPIOS	11,308,757,621.00
5 RECURSOS FEDERALES	59,001,559,767.20



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

TOTAL GENERAL	88,285,687,190.00
---------------	-------------------

ARTÍCULO 18.- La cantidad destinada al pago y amortización de la deuda pública durante el ejercicio fiscal 2025, corresponde al monto de **\$9,179,425,244.88** (nueve mil ciento setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presente la tasa de interés durante el ejercicio.

Los créditos que integran la deuda pública estatal a septiembre de 2024 se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

CAPÍTULO II

DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, APOYOS Y GASTO REASIGNADO A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 19.- Las transferencias por participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y apoyos estatales proyectados para los municipios del Estado durante el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad de **\$11,362,749,831.00** (once mil trescientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 20.- El monto estimado de las participaciones a los municipios para el ejercicio fiscal 2025, es por **\$7,235,128,855.00** (siete mil doscientos treinta y cinco millones ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El pago de las participaciones a los municipios lo realizará la Secretaría, en atención a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

ARTÍCULO 21.- El importe estimado relacionado a los fondos de aportaciones federales para los municipios del Estado correspondientes al ejercicio fiscal 2025, asciende a **\$3,962,620,976.00** (tres mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría será la encargada de realizar la distribución de los recursos señalados en este precepto, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 22.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2025 recursos como apoyos estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado – Municipio.

Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él se deriven respectivamente, y, a su vez, a las previsiones contenidas en los Programas Operativos Anuales;
- II. Ajustarse a los objetivos, metas y previsiones de recursos económicos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los Ayuntamientos respectivos;
- III. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado – Municipio;
- IV. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades responsables de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;
- V. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y deberá establecerse en los Convenios Estado – Municipio.

ARTÍCULO 24.- Respecto a las transferencias consignadas, en los términos del Artículo que antecede de este instrumento, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Ejecutar la apertura de una cuenta bancaria para cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;
- III. Llevar el registro de sus ingresos y erogaciones derivadas del recurso, en apego a lo dispuesto en el presente Decreto, las disposiciones establecidas en los convenios respectivos y la normatividad aplicable según la naturaleza de los recursos;
- IV. Presentar informes, en los que se detallará el progreso de las obras, programas y acciones, según sea el caso, conforme a lo establecido en el Título Cuarto del presente Decreto, el convenio celebrado, y demás normatividad aplicable;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras disposiciones aplicables;
- VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a través de las unidades administrativas correspondientes, que realicen trasposos programático-presupuestarios internos, consistentes en aquellos movimientos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas e indicadores de resultados comprometidos en su Programa Anual de manera directa, podrán realizarlos de manera directa sin necesidad de obtener autorización de la Secretaría, observando invariablemente lo dispuesto en el presente Decreto, el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a través de las unidades administrativas correspondientes, deberán solicitar autorización a la Secretaría, de los trasposos programático-presupuestarios externos que se pretendan realizar entre programas, procesos, proyectos o capítulos de gasto.

ARTÍCULO 26.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto observarán que la administración de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y los municipios, se sujetarán a los preceptos establecidos en este Decreto, y en el supuesto de que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 27.- Los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 28.- Las entidades paraestatales informarán mensualmente a la Secretaría los saldos de la totalidad de sus cuentas bancarias y sus fideicomisos, así como demás información financiera, contable, programática y presupuestal que la Secretaría considere pertinente para el seguimiento de la ejecución de los recursos.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

Sí en el curso del ejercicio fiscal las entidades paraestatales cuentan con disponibilidad de recursos estatales o de ingresos propios, aun cuando estén afectos a un fin específico y estos no hayan sido comprometidos ni devengados, la Secretaría podrá redireccionar tales recursos o, en su caso, las entidades los reintegrarán o efectuarán las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a efecto de corregir desviaciones del balance presupuestario y/o la atención presupuestal de situaciones extraordinarias en materia de seguridad pública, salud, pensiones, educación, infraestructura y ocurrencia de desastres naturales que lo exijan.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes a las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los Poderes Legislativos y Judicial, y los órganos autónomos, emitirán las disposiciones normativas internas necesarias para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 31.- El Ejecutivo a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permita un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 32.- Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado, se autorizarán exclusivamente cuando se disponga la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades deberá acompañarse de una explicación que justifique puntualmente la conveniencia de su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas correspondientes.

ARTÍCULO 33.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales que les correspondan, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este Artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad al ejercicio fiscal 2025, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este Artículo.

ARTÍCULO 34.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero 2025.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de estos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Los recursos disponibles al cierre contable de cada mes, el cual se realiza a los 5 días del mes siguiente, considerados como subejercicios, serán reasignados a los programas sociales y proyectos de inversión en infraestructura prioritarios previstos en este Presupuesto de Egresos. Se deberá tener en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el gasto comprometido deberá contar con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, así como con la información asociada a los momentos contables del gasto comprometido.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los ejecutores del gasto atendiendo a la meta de balance presupuestario sostenible proyectada para el ejercicio.

ARTÍCULO 35.- Los ahorros presupuestarios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por dicho ordenamiento.

ARTÍCULO 36.- Las entidades que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior cuenten con disponibilidades de recursos estatales, contribuciones, rendimientos financieros e ingresos propios que no fueron pagados ni devengados, para



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

algún rubro del gasto presupuestado, deberán de informarlos y reintegrarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los quince días naturales del mes de enero.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 37.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de estas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados, o bien, se detecten desviaciones o incumplimiento en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondiente.
- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos.
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 38.- En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas. En caso de subsanar el incumplimiento, la Secretaría podrá reanudar la ministración de los recursos, conforme al calendario de ministración correspondiente.

ARTÍCULO 39.- Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, a los autorizados en el presente presupuesto y a la autorización previa de la Secretaría, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales.

ARTÍCULO 40.- Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO 41.- Las dependencias y entidades, podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 42.- Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de la transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo, incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos, disponibilidades y listado de beneficiarios, en su caso.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 43.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 44.- Cuando el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no está previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la Institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentrarán en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 45.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captadas para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Decreto respectivo, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

ARTÍCULO 46.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y descentralizada, podrán efectuar la apertura de una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría, para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2025, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias que se aperturaron específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales, procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 47.- Los organismos descentralizados, a solicitud de la Secretaría, proporcionarán los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 48.- Las aplicaciones de ingreso de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirán la prelación estipulada en los Artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 49.- La Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura, en un plazo no mayor de 60 días hábiles. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la Legislatura deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en un plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 50.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Paraestatal que en el ámbito de sus atribuciones impulsen o propongan una iniciativa de ley o decreto, a efecto de que la misma sea presentada al H. Congreso del Estado a través del Ejecutivo del Estado, deberán solicitar previamente a la Secretaría la estimación de impacto presupuestario. Lo anterior, con el objeto de cuantificar el impacto de incremento en el gasto previsto en las iniciativas de ley o decreto, el cual deberá considerarse para fundamentar, en su caso, la aprobación de éstas.

ARTÍCULO 51.- Durante el ejercicio fiscal 2025, cualquier disposición normativa o legal que afecte el Presupuesto de Egresos aprobado, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos con los que se cuenta, de acuerdo con los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 52.- Con el objeto de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrán otorgar recursos públicos para las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, con énfasis en la población vulnerable.

Para el otorgamiento de recursos públicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán contar con reglas de operación, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, lo anterior de conformidad con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 53.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieran registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del Ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 54.- Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a las políticas de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Oficialía.
- II. Cubrir los pagos en los términos de los tabuladores vigentes.
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales, que no cuenten con suficiencia presupuestal y que impliquen compromisos en ejercicios fiscales subsecuentes, sin autorización previa de la Secretaría y, en su caso, del Órgano de Gobierno respectivo.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto.

- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con autorización de la Secretaría e informar oportunamente sobre su cumplimiento.
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las dependencias y entidades podrán hacer uso de ellos.
- VII. Los recursos autorizados a las dependencias y entidades para cubrir el capítulo de servicios personales serán intransferibles a otros capítulos de gasto, de igual forma, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo la autorización expresa de la Secretaría.
- VIII. Las dependencias y entidades no podrán ocupar las plazas vacantes de carácter administrativo, mismas que serán canceladas directamente por la Subsecretaría de Egresos a solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos, las plazas vacantes de personal administrativo solo podrán ser contratadas, tratándose de casos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

debidamente justificados de los sectores prioritarios: salud, educación, procuración e impartición de justicia.

- IX. En los movimientos de alta de personal, el pago de retroactivo no podrá ser mayor a un mes, por lo que las dependencias y entidades deberán tomar las previsiones necesarias para realizar el trámite de alta ante la Subsecretaría de Recursos Humanos en tiempo y forma. Al respecto no se deberá establecer ningún compromiso laboral sin contar con la plaza vacante correspondiente y, en todo caso, deberán tener la autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- X. Cuando se trate de áreas de nueva creación, deberán integrarse con personal existente en las dependencias y entidades, salvo autorización expresa de la Secretaría y Oficialía.

ARTÍCULO 55.- La Secretaría, con base en este Presupuesto aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

PERSONAL BASE

NIVEL	DESCRIPCION	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	8,542.36	8,969.48	9,417.96
2	Sueldo	9,795.58	10,285.37	10,799.63
3	Sueldo	11,285.59	11,849.87	12,442.38
4	Sueldo	13,039.41	13,691.40	14,375.96
5	Sueldo	15,022.54	15,773.66	16,562.34
6	Sueldo	17,432.52	18,304.14	19,219.36
7	Sueldo	20,141.52	21,148.59	22,206.02
8	Sueldo	23,316.34	24,482.16	25,706.28
9	Sueldo	26,991.60	28,341.17	29,758.23

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	PUESTO	SUELDO	
		MINIMO	MAXIMO
9	Jefe de Departamento		21,849.23
10	Subdirector		22,727.74
11	Director		31,343.95
12	Director General	49,376.44	51,320.41
13	Subsecretario	65,783.43	68,427.21
14	Secretario	94,191.09	97,967.56
15	Gobernador		102,227.05



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

NIVEL	IMPORTE
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00
15	42,085.00

*Nivel 9 de Base

***Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de noviembre de 2024, se podrá modificar en el curso del 2025.**

Se anexa en el Apéndice J, lo correspondiente a los tabuladores de Órganos Autónomos y Gobierno.

ARTÍCULO 56.- Cuando por excepción las dependencias y entidades, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como para el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente, debiendo promover la reubicación interna.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán autorizar la creación de nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente, emitido por la Secretaría, sin que para esto existan pagos retroactivos.

ARTÍCULO 57.- Las dependencias y entidades públicas se deberán abstener de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos públicos, sin que ello afecte su productividad, eficiencia y desempeño. Asimismo, las dependencias y entidades públicas deberán operar con las estructuras autorizadas por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de plazas, unidades administrativas y organismos de nueva creación, deberá implicar que la dependencia a la que se vaya a



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

sectorizar, en su caso, cuente con los recursos presupuestarios para ello, por lo que, en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

ARTÍCULO 58.- Las dependencias y entidades deberán revisar las estructuras orgánicas de sus unidades administrativas y las funciones que éstas realizan, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer a la Oficialía la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias y entidades, así como del servicio que se presta. Dichas estructuras orgánicas deberán estar encaminadas a eficientar el proceso de operación en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 59.- Será responsabilidad de cada Dependencia el revisar las estructuras administrativas de las entidades a las que coordine como cabeza de sector, así como de sus costos, a efecto de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación, poniendo especial atención en las áreas administrativas y de apoyo donde no se realicen funciones sustantivas y/o se dupliquen las funciones. Asimismo, deberán proponer la compactación o supresión de áreas a fin de generar economías.

Adicionalmente, promoverán la extinción de entidades, así como la fusión de dos o más entidades cuyo objeto sea compatible entre sí o hayan cumplido con el mismo, lo que deberá traducirse en economías.

ARTÍCULO 60.- Cuando el salario y prestaciones sean mayores a los que otorgue la cabeza de sector, los Órganos de Gobierno de las entidades deberán a partir del inicio del ejercicio fiscal, homologar sus tabuladores de sueldos del personal de confianza a los tabuladores y prestaciones aplicados a las dependencias.

Se deberán ajustar los niveles salariales del personal de confianza de las entidades al tabulador estatal, tomando como base máxima el nivel salarial que corresponde al titular de la Entidad. En ningún caso, procederán los ajustes salariales que representen un mayor costo e impliquen obligaciones contractuales adicionales a las previstas en el Presupuesto.

En las Entidades donde existan servidores públicos cuyas percepciones salariales por cualquier concepto excedan de los rangos previstos en el Tabulador de Sueldos de la Administración Pública Estatal, los Titulares deberán corregir dicha situación y someter a la autorización de los Órganos de Gobierno correspondientes un tabulador de sueldos que regularice dicha situación, a efecto de que sus percepciones salariales se encuentren ajustadas dentro de los rangos que establece el citado tabulador. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se exceptuarán de lo establecido en el presente Artículo, aquellos casos que sean autorizados expresamente por la Secretaría.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 61.- A efecto de hacer un uso más eficiente del personal disponible, la Oficialía promoverá previo acuerdo con las partes involucradas, la reubicación de personal entre dependencias y entidades a fin de cubrir requerimientos de personal operativo en los sectores prioritarios, mismas que se formalizarán tomando en cuenta las necesidades de atención y servicios de las dependencias y entidades.

Lo anterior, sin perjuicio ni entorpecimiento en la operatividad de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 62.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría, previo a la remisión a la Contraloría.

ARTÍCULO 63.- Las dependencias y entidades, podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes solamente si cuentan con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral, sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de servidores públicos, en los términos de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 64.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Interiores o Manuales de Organización de dependencias y entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las dependencias o entidades, sin contar con la autorización de la Secretaría de suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 65.- El gasto en Servicios Personales de las entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales previstas en el presente Decreto, y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2025.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 66.- Las entidades deberán aplicar el tabulador de sueldos vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

Las entidades paraestatales, tendrán prohibido cubrir prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Oficialía y la Contraloría se coordinarán con las entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada entidad.

La Oficialía iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la Oficialía está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las entidades que deberán incorporarse a este proceso.

ARTÍCULO 67.- Los Poderes Legislativo, Judicial y los órganos autónomos, instrumentarán dentro de sus respectivos ámbitos medidas equiparables a las señaladas en este Capítulo.

CAPÍTULO III

DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 68.- Los Titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación para ajustarse al techo presupuestal previsto en el Presupuesto de Egresos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas presupuestarios a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTÍCULO 69.- Las dependencias y entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustible.
- Alimentación de personas.
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales.
- Pago de viáticos y gastos de camino.
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social.
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación.
- Gastos de transportación terrestre y aérea.
- Uso de vehículos oficiales.
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite.
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 70.- Los contratos que celebren las dependencias y entidades en las partidas de servicios de limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos y combustible, deberán ajustarse a los montos aprobados en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, así como a los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría, quedando expresamente prohibido comprometer recursos presupuestales mayores al monto autorizado en las partidas de gasto correspondiente del presente Decreto.

Cuando por excepción, requieran recursos adicionales en las partidas anteriormente descritas, las dependencias y entidades deberán solicitar adecuaciones presupuestales para tales efectos, debiendo informar la justificación correspondiente y sin exceder el techo presupuestal asignado, esto es, sin que ello implique ampliación presupuestal.

ARTÍCULO 71.- La dotación de combustible sólo procederá en vehículos oficiales; las dependencias y entidades deberán implementar los controles necesarios para justificar la dotación a cada vehículo, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible que se autoricen en cada caso.

Asimismo, no se autorizará el pago de combustibles para vehículos particulares, el incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad a los servidores públicos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 72.- Los comprobantes de gastos por concepto de combustible, lubricantes, aditivos, mantenimiento y conservación de los vehículos oficiales deberán especificar las placas del vehículo, su marca, modelo, kilometraje, la unidad administrativa y/o el servidor público al que se encuentre asignado, la firma de quien autorizó el gasto y de quien lo realizó, y en su caso, el oficio de comisión que justifique el uso y disposición del vehículo cuando no se encuentre asignado.

ARTÍCULO 73.- Se promoverá la reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles, mediante su reubicación hacia otros de menor costo o hacia inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, así como mediante la renegociación de contratos, en todos aquellos casos en que el precio de arrendamiento sea superior al precio de mercado.

Adicionalmente, queda prohibido el arrendamiento de bienes inmuebles por concepto de oficinas de enlace y/o externas, cuando las dependencias o entidades cuenten con la infraestructura suficiente para realizar adecuaciones o modificaciones en las mismas y aprovechar al máximo los espacios disponibles a la fecha.

CAPÍTULO IV

DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 74.- Las dependencias y entidades en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público del Estado de Sonora en sus Artículos 47 y 48, las dependencias y entidades se ajustarán a los montos siguientes:

ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENNOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	100	294
2,001	4,000	120	347
4,001	7,000	147	468
7,001	10,000	173	601
10,001	14,000	201	868
14,001	28,000	227	1134
28,001	40,000	241	1268
40,001	65,000	254	1402
65,001	105,000	294	1736
105,001	180,000	320	2003
180,001	320,000	361	2403
320,001	500,000	414	2670
500,001	y más	468	3338

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía del presupuesto total aprobado en cada partida presupuestal y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para la adquisición de bienes muebles deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA		LICITACIÓN POR INVITACIÓN		LICITACIÓN PÚBLICA	
MILES DE PESOS					
DE	A	DE	A	DE	A
0	200	201	1000	1001	y más

Los montos máximos y límites se fijarán atendiendo a la cuantía de la contratación, considerada individualmente y en función del presupuesto total autorizado a las dependencias y entidades.

Los montos establecidos para los arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



ARTÍCULO 75.- Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento que de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los “Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal” y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.

Las adquisiciones y contrataciones de servicios que realicen los entes gubernamentales deben fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como la paridad de género en las compras públicas, para lo cual, al menos el 30% del monto anual del presupuesto de adquisiciones y contrataciones directas se destinará a micros, pequeñas y medianas empresas cuya razón social tenga dirección fiscal en el Estado, del cual, al menos el 50% será para empresas dirigidas por mujeres o que en su planta laboral y directiva más del 50% sean mujeres.

CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

ARTÍCULO 76.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2025 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. Para Obra Pública

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) CONFORME A LA PUBLICACIÓN VIGENTE MILES DE PESOS					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 77.- Para el ejercicio de gasto de inversiones públicas para el año 2025, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar lo siguiente:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la federación y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los convenios, lineamientos y reglas de operación del recurso respectivo.
- II. La autorización de recursos de origen estatal, así como los recursos federales convenidos y los considerados por la federación en su presupuesto de egresos para ser ejercidos en los programas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que correspondan, son intransferibles a otras modalidades de gasto y no se podrán llevar a cabo transferencias entre diferentes ejecutores del gasto. Derivado de lo anterior, cualquier modificación respecto a los términos de los recursos estatales autorizados procederá únicamente con la autorización expresa de la Secretaría, mientras que, los recursos federales, se sujetarán a los términos convenidos, lineamientos y reglas de operación de los recursos que se trate.
- III. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la celebración de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal, conforme a los montos aprobados en el presente Decreto.
- IV. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resultan necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.
- V. Los programas de concertación o de ejecución directa que presenten rezagos importantes, en la ejecución de las obras conforme a los calendarios previstos en el anexo técnico de autorización, podrán ser cancelados total o parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten mejores niveles de eficacia en la ejecución del gasto.
- VI. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que, habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

con la disposición de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares o la contraparte federal o municipal.

- VII. Las dependencias y entidades no iniciarán obras que consideren diversas fuentes de financiamiento, ya sea de origen estatal y/o federal, hasta materializar los convenios.
- VIII. La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideran mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.
- IX. En las acciones de ejecución directa, las dependencias y entidades no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.
- X. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- XI. El trámite de transferencias de gasto de inversión se suspenderá a los treinta días del mes de septiembre, por lo que oportunamente las dependencias y entidades deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VII del presente Artículo.
- XII. A los treinta días del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, por lo que aquellas obras y programas de inversión donde se detecten recursos sin comprometer serán cancelados y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellos que determine la Secretaría.
- XIII. En el caso de obras a realizarse con aportaciones estatales y municipales, los recursos que correspondan al Estado serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- XIV. La Secretaría podrá autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos del importe correspondiente a cada obra, para acciones que contribuyan directamente a la verificación y seguimiento de estas. Dicho porcentaje se determinará con base en las características, magnitud y complejidad técnica de las obras.
- XV. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión, a través del sistema



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

implementado para tales efectos, lo que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 78.- Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, únicamente cuando exista suficiencia presupuestal en el capítulo respectivo y cuando cuenten con el oficio correspondiente de autorización de recursos emitido por la Secretaría.

En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente al de aquél en que se formalicen. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos presupuestarios, sin que la falta de realización de esta última condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considera nulo.

ARTÍCULO 79.- Las dependencias y entidades, previo a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, deberán solicitar la autorización por escrito a la Secretaría, por lo que no podrán iniciar obras, acciones o proyectos que sin contar con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para la autorización de recursos de obra pública, se requerirá que las dependencias y entidades presenten el expediente técnico simplificado de la obra conforme a los requerimientos establecidos, con la justificación correspondiente de los recursos a requerir y cumplan con las disposiciones que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 80.- En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a la disponibilidad presupuestaria, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 81.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado, la Secretaría en coordinación con las dependencias ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado – Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de los programas del ejecutivo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 82.- Las dependencias y entidades que cuenten con asignaciones de recursos públicos de origen federal, tanto del Ramo 33 – Aportaciones Federales, como los derivados de Convenios celebrados con la federación, deberán de apegarse a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable en el respectivo ámbito.

CAPÍTULO VI DE LOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ARTÍCULO 83.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficiarios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sean puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 84.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y
- X. Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA, EL CONTROL DE GESTIÓN Y DEL AVANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 85.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño, donde a través de lineamientos se define la metodología, los instrumentos y los procesos necesarios para el establecimiento de este.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 86.- La Secretaría dará seguimiento a la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 87.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley, examinará y verificará la congruencia del Gasto Público ejercido por las propias dependencias y entidades de la Administración Pública con el presente Decreto, así como el cumplimiento de las metas establecidas dentro de las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios y los respectivos programas operativos. Por lo que contará con amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 88.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, de las acciones contenidas en el Anexo de Programas que contribuyen a la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su calidad de conductor de las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, según los términos de la Ley de creación; emitiendo en su caso, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

Los ejecutores de gasto deberán atender los requerimientos de información para el seguimiento, evaluación, monitoreo y fiscalización de las acciones con perspectiva de género.

En el Apéndice M podrán encontrar los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que se estarán ejecutando en 2025.

ARTÍCULO 89.- Las dependencias y entidades tendrán la obligación de informar al Instituto Sonorense de las Mujeres, el avance programático y presupuestario trimestralmente, de las acciones y programas que, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, incluidas en el apéndice M del presupuesto de egresos 2025. Dicha información deberá ser remitida al Instituto, 20 días naturales posteriores al finalizar el trimestre correspondiente.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 90.- En el caso de aquellas actividades incluidas dentro del Apéndice M, identificadas con la clave de Actividad o Proyecto 432, relacionadas con el fomento a la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la administración pública estatal, deberán ser notificadas al Instituto Sonorense de las Mujeres previo a su ejecución, mismo que deberá evaluar la viabilidad de la propuesta, y retroalimentar a la dependencia correspondiente.

En caso de que la actividad sea capacitación, el contenido del curso o programa de capacitación, así como la persona física o moral a contratar, deberán ser avalados por el Instituto Sonorense de las Mujeres, mediante procedimiento que se dará a conocer a las dependencias a través de los enlaces de género.

CAPÍTULO II

DE LOS INFORMES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO

ARTÍCULO 91.- Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas presupuestarios autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 92.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 93.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO 94.- Las dependencias y entidades, así como los municipios que reciban directamente o por medio de la Secretaría recursos de origen federal, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere el presente Artículo se realizarán apegándose a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, cuando las dependencias y entidades, así como los municipios reciban recurso de origen federal de manera directa, deberán hacer las gestiones ante las



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

autoridades federales competentes, para que la transferencia de recursos sea a través de la Tesorería del Estado. Lo anterior, en apego al Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 95.- Para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la Secretaría solicitará a las dependencias, entidades y municipios ejecutores de gasto federalizado, lo siguiente:

- I. Designar a un servidor público responsable de integrar la información de los diversos fondos federales recibidos por el Ente Público;
- II. Capturar la información de su ámbito de competencia;
- III. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;
- IV. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- V. Responsabilizarse de la información de su competencia que se capture en el sistema, incluyendo su veracidad y calidad.

La Secretaría deberá:

- I. Gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las claves de acceso para los enlaces designados por parte de dependencias, entidades y municipios;
- II. Revisar la información correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la de los municipios. En caso de tener observaciones, comunicarlas al ejecutor a través del propio sistema, para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y;
- III. Responsabilizarse de la información de su competencia, así como de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su portal de Internet.

CAPÍTULO III

DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS-SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO (PBR-SED)

ARTÍCULO 96.- Durante el ejercicio fiscal del año 2025, será responsabilidad de todos los Entes Públicos, continuar con el fortalecimiento de la alineación de las diferentes



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

etapas del ciclo presupuestario, de acuerdo con el modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 97.- La Secretaría será la responsable de proponer mejoras al marco jurídico estatal con la finalidad de fortalecer la implementación del PbR-SED.

ARTÍCULO 98.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establece los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

ARTÍCULO 99.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas presupuestarios para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objeto la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá el monitoreo de indicadores de forma periódica; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas presupuestarios, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados parciales y definitivos de los programas, según corresponda. El enfoque de avance en la implementación será gradual en virtud de que es un proceso de maduración continuo.

ARTÍCULO 100.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 101.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar y apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 102.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 103.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

TÍTULO QUINTO DE LAS REASIGNACIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RESIGNACIONES

ARTÍCULO 104.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes, un monto total de \$302,484,183 (Trescientos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N), específicamente en los montos y conceptos siguientes:

- | | | |
|------|--|---------------|
| I. | Los recursos destinados a Municipios como participaciones estatales. | \$4,890,895 |
| II. | La partida 38201 Gastos de orden social y cultural en la Secretaría de Turismo | \$70,000,000 |
| III. | La partida 38301 Congresos y convenciones en la Secretaría de Turismo. | \$30,000,000 |
| IV. | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. | \$197,593,288 |

ARTÍCULO 105.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente sumado a los incrementos previstos a diferentes rubros de ingresos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales por un monto total de \$1,215,169,527 (Mil doscientos quince millones ciento sesenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), específicamente a los conceptos que se enlistan a continuación:

- | | | |
|------|---|---------------|
| I. | Los recursos destinados a Municipios como participaciones federales. | \$293,104,335 |
| II. | La partida 42501 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios en la Secretaría de Turismo. | \$106,345,426 |
| III. | Los recursos destinados a Cruz Roja provenientes de contribuciones. | \$21,503,245 |
| IV. | Los recursos destinados a los Cuerpos de Bomberos provenientes de contribuciones. | \$19,978,341 |



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

V.	Los recursos destinados a los programas de prevención y rehabilitación de adicciones.	\$93,450,117
VI.	Para el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.	\$7,806,000
VII.	Para la partida 99101 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$215,662,474
VIII.	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.	\$40,411,901
IX.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	\$78,773,405
X.	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.	\$266,441,057
XI.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.	\$5,574,181
XII.	Fondo de Aportaciones Múltiples.	\$6,396,975
XIII.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	\$27,078,704
XIV.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades.	\$32,643,366

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2025, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

APÉNDICE

DECRETO No. 11; B.O. Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2024.